

IER HOJAS ANCHAS
GUARNE ANTIOQUIA



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2018

INDICE:

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	PAGINA
CAPÍTULO 1	MARCO DE REFERENCIA	
	Artículo 1. Marco legal	10
	Marco conceptual.	14
CAPÍTULO 2	PERFILES	15
	Artículo 2. perfil del educando	15
	Artículo 3. perfil del docente y directivo docente	15
	Artículo 4. Perfil del egresado.	16
	Artículo 5. Perfil de los integrantes del consejo estudiantil.	16
	Artículo 6. Perfil del (la) personero(a) estudiantil.	17
	Artículo 7. Perfil de los integrantes del comité de convivencia escolar.	17
	Artículo 8. Perfil del padre de familia o los acudientes.	17
CAPITULO 3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	17
	Artículo 9. Inhabilidades e incompatibilidades.	17
	Artículo10. Otras incompatibilidades.	17
CAPÍTULO 4	ADMISIÓN Y MATRICULAS	17
	Artículo 11. Causales para perder el derecho como estudiante de la institución.	17
	Artículo 12. La condición de estudiante de la IER HOJAS ANCHAS se adquiere mediante el acto de matrícula.	18
	Artículo 13. Requerimientos que deben cumplir los estudiantes para obtener el título de bachiller.	19
	Artículo 14. Cancelación de matrícula	19
CAPÍTULO 5	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
	Artículo 15. Derechos y deberes de los estudiantes.	20
	Artículo 16. Deberes y derechos de los docentes.	23
	Artículo 17. Deberes de la institución hacia los alumnos.	24
	Artículo18. Derechos y deberes de los padres de familia.	25
	Artículo 19. Condiciones para ser acudiente.	26
	Artículo 20. Causales para perder la condición de acudiente.	26
CAPÍTULO 6	GOBIERNO ESCOLAR	26
	Artículo 21. Consejo directivo.	26

	Artículo 22. Consejo académico.	27
	Artículo 23. El rector.	28
CAPITULO 7	OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL.	30
	Artículo 24. Apoyo institucional	30
	24.1. El coordinador de la semana.	30
	24.2. Equipo docente.	30
	24.3. Directores de grupo	31
	24.4. El Comité de evaluación y promoción escolar por grados	31
	24.5. Equipo Gestión de calidad.	32
	Artículo 25. Otros órganos de participación	33
	25.1. De los alumnos monitores de área.	33
	25.2. De los educandos representantes de grupo.	33
	25.3. De la asociación de egresados.	33
	25.4. Del consejo estudiantil.	33
	25.5. Del personero estudiantil.	34
	25.6. Día de la democracia.	36
	25.7. De la asociación de padres de familia.	36
	25.8. Del consejo de padres.	37
	25.9. Los aliados.	37
	25.10. El contralor estudiantil.	38
	25.11. Equipo de reforma del manual de convivencia.	38
	25.12. Equipo de reforma del SIEP.	38
	26. Sistema de apoyo pedagógico	38
CAPITULO 8	SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
	Artículo 26. Algunas Definiciones Orientadoras - MEN (2013). Guía 49	39
	26.1 Enfoque de derechos humanos	39

	26.2 Enfoque diferencial	39
	26.3 Enfoque de género	39
	26.4 Convivencia y paz	39
	26.5. Participación y responsabilidad democrática:	39
	26.6. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:	39
	26.7. Convivencia escolar	39
	26.8. Equidad	39
	26.9. Diseño Universal	39
	26.10. Ajustes Razonables	39
	26.11. Discapacidad	40
	26.12. Capacidades excepcionales	40
	26.13. Talentos excepcionales	40
	Artículo 27. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema de convivencia escolar	40
	27.1. La Institución Educativa tendrá las siguientes responsabilidades	40
	27.2. Responsabilidades del Rector	41
	27.3 Responsabilidades de los docentes.	41
	Artículo 28. Conformación del Comité escolar de convivencia	41
	Artículo 29. Funciones del comité escolar de convivencia	41
	Artículo 30. Reglamento del comité escolar de convivencia	42
CAPÍTULO 9	REGLAS DE HIGIENE PERSONAL	43
	Artículo 31. Reglas de higiene personal y salud pública	43
	Artículo 32. Proyecto prevención sustancias lícitas e ilícitas.	44
CAPÍTULO 10	CRITERIOS DE RESPETO Y VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.	44

	Artículo 33. Respeto y conservación del edificio.	44
	Artículo 34. Reserva de espacios de aprendizaje.	44
	Artículo 35. Uso de las canchas e implementos deportivos y las bicicletas.	44
CAPÍTULO 11	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	44
	Artículo 36. Aseo y decoración de las aulas.	44
	Artículo 37. Cuidado de las unidades sanitarias.	45
	Artículo 38. El uso de las zonas verdes.	45
CAPÍTULO 12	ESTÍMULOS	45
	Artículo 39. Comportamientos dignos de ser estimulados por la comunidad educativa.	45
	39.1. Comportamientos de los estudiantes dignos de ser estimulados	45
	39.2. Estímulos al Mejor Bachiller	46
	39.3 Estímulos al mejor directivo docente y docente	46
	39.4 Estímulos a los padres de familia	46
	39.5 Estímulos para el personal administrativo, de apoyo y servicios generales.	46
CAPITULO 13	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	47
	Artículo 40. Rutas y procedimientos para resolver conflictos e instancias de diálogo.	47
	40.1 Ruta integral para atender situaciones de acoso verbal o no verbal	47
	40.2. Ruta integral para atender situaciones de acoso psicológico.	47
	40.3. Ruta integral para atender situaciones de acoso físico.	48
	40.4. Ruta integral para atender situaciones de cyberbullying.	49
	40.5. Ruta integral para atender situaciones de violación y/o vulneración de los derechos sexuales o reproductivos de niños, niñas y de los adolescentes.	49
	Artículo 41. Situaciones que afectan la convivencia tipo I procedimiento y correctivos para erradicarlas. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.	50
	41.1. Situaciones que afectan la convivencia tipo I.	50
	41.2. Correctivos para erradicarlas.	52
	41.3. Su debido proceso, procedimiento y protocolo para la atención de situaciones tipo I.	52
	Artículo 42. Situaciones que afectan la convivencia tipo II y su debido proceso procedimiento y correctivos para erradicarlas.	52

	42.1 Situaciones que afectan la convivencia tipo II	52
	42.2. Correctivos para erradicarlas.	53
	42.3. Su debido proceso, procedimiento y protocolo para la atención de situaciones tipo II:	54
	Artículo 43. Situaciones que afectan la convivencia tipo III y su debido proceso procedimiento y correctivos para erradicarlas.	54
	43.1. Situaciones que afectan la convivencia tipo III	54
	43.2. Correctivos para erradicarlas.	55
	43.3. Su debido proceso, procedimiento y el protocolo para la atención de situaciones tipo III.	55
CAPÍTULO 14	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN	56
	Artículo 44. Componente de promoción	56
	Artículo 45. El componente de prevención.	56
	Artículo 46. El componente de atención.	57
	Artículo 47. El componente de seguimiento.	57
CAPÍTULO 15	ACCIONES PEDAGOGICAS	57
	Artículo 48. Acciones de convivencia en la institución educativa.	57
	Artículo 49. Acciones de convivencia en el aula.	58
	Artículo 50. Acciones de convivencia en cada uno de los niveles.	59
	Artículo 51. Intervención en asuntos de convivencia.	59
	Artículo 52. Capacitación a los docentes sobre acoso escolar.	59
	Artículo 53. Acciones de intervención a la víctima.	60
	Artículo 54. Acciones de intervención al agresor.	61
	Artículo 55. Acciones de intervención con los profesores.	61
	Artículo 56. Acciones de intervención con los padres de familia.	61
	Artículo 57. Acciones de intervención con el comité de convivencia escolar.	62
CAPITULO 16	BIENESTAR ESTUDIANTIL Y COMUNITARIO	62
	Artículo 58. Buenos días.	62
	Artículo 59. Formación en valores.	62
	Artículo 60. Convivencias y retiros espirituales.	62
	Artículo 61. Orientación masculina y femenina.	62
	Artículo 62. Jornadas sicopedagógicas.	62

	Artículo 63. Las salidas pedagógicas, convivencias y presentaciones culturales.	63
	Artículo 64. Tienda escolar.	63
	Artículo 65. Orientación profesional y seguimiento a los egresados.	63
	Artículo 66. Restaurante escolar.	64
	Artículo 67. Jornada complementaria.	65
	Artículo 68. Jornada escolar extendida	65
	Artículo 69. Torneos internos y externos deportivos y culturales	65
	Artículo 70. Programa Preicfes saber 11 de hojas anchas a la universidad.	65
	Artículo 71. Las pruebas tipo saber	65
	Artículo 72. Uso de la biblioteca y bibliobancos	65
	Artículo 73. Uso de los medios tecnológicos tabletas y computadoras, equipos de sonido, fotocopiadora, tablero virtual, grabadoras	65
	73.1 Uso de las tabletas	65
	Artículo 74. Escuela familiar.	66
	Artículo 75. Dirección de grupo.	66
	Artículo 76. Acompañamiento en zonas de riesgo de la institución.	66
CAPÍTULO 17	PROCESO DISCIPLINARIO	67
	Artículo 76. El debido proceso disciplinario.	67
	Artículo 77. Procedimiento para la aplicación del debido proceso:	67
	Artículo 78. El derecho al debido proceso	67
	Artículo 79. Atenuantes y agravantes en el debido proceso	68
	Artículo 80. Quejas, reclamos y el conducto regular.	68
	Artículo 81. Derecho a la defensa.	70
	81.1. derechos	70
	81.2. recursos	70
CAPÍTULO 18	INTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	70
	Artículo 82. ficha observador del estudiante	70
CAPÍTULO 19	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	70
	Artículo 83. Negociación directa	71
	Artículo 84. Mediación escolar	71
	Artículo 85. Pactos de convivencia	71

CAPITULO 20	DISPOSICIONES GENERALES, HORARIOS, PERMISOS Y UNIFORMES	72
	Artículo 86. Horarios para estudiantes	72
	Artículo 87. Funcionamiento de las excusas.	72
	Artículo 88. Permisos para los alumnos y docentes.	72
	88.1. Solicitud para retirarse del plantel durante la jornada escolar.	72
	88.2. Permiso para no estar en las clases o en algún acto comunitario	72
	88.3. Si es permiso para un docente	72
	Artículo 89. Uniformes- pautas de presentación.	73
	Artículo 90. Las excusas por falta de uniforme.	73
	Artículo 91. Ausencias del docente a la institución	73
	Artículo 92. Control de llegadas tarde al plantel o al aula de clase de los estudiantes	74
	92.1. Efectos negativos de llegar tarde a las jornadas escolares.	74
	92.2. Funcionamiento de excusas.	75
	Artículo 93. De los descansos	75
	Artículo 94. Comportamientos fuera del centro educativo.	75
CAPÍTULO 21	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	75
	Artículo 95. El SIEP.	75
CAPÍTULO 22	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	75
	Artículo 96. Periódico escolar.	75
	Artículo 97. Folleto del Manual de convivencia el comuniquémonos.	76
CAPÍTULO 23	SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE Y LAS 50 HORAS DE ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	76
	Artículo 98. Servicio social del estudiante.	76
	Artículo 99. Las 50 horas de estudio de la constitución política de Colombia.	76
CAPÍTULO 24	MANUAL DE FUNCIONES DEL PROFESORADO, PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO	76
	Artículo 100. Funciones de la auxiliar administrativa	76
	Artículo 101. Personal de servicios generales	77
	Artículo 102. Funciones del personal de aseo	77
	Artículo 103. Funciones del docente encargado del restaurante escolar	77
	Artículo 104. Funciones del comité apoyo del restaurante escolar	77
CAPÍTULO 25	DISPOSICIONES FINALES, ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	77

	Artículo 105. Estrategias de socialización y divulgación del manual de convivencia.	77
	Artículo 106. Mecanismos para de la interpretación del manual de convivencia.	78
	Artículo 107. De la reforma del manual	78
	Artículo 108. De la vigencia del manual.	78
	Bibliografía.	78

IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

Nombre de la Institución: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS

Creación: Resolución Departamental No.023966 de diciembre de 2008, aprobado de preescolar a once, Resolución s127213 del 06/10/2014 para reconocimiento de carácter oficial, resolución departamental 037080 del 07 de mayo de 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . Resolución departamental no s129488 con la cual se le asigna el parque educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Carácter: Oficial Jornada: Única Calendario: A

Dirección: Vereda Hojas Anchas, Municipio de Guarne

Teléfono: 5625309 E-mail:ierhojasanchas@hotmail.com

RESEÑA HISTORICA

En el año de 1990 se inicia la gestación para la creación del bachillerato en la vereda, con la ayuda de la junta de acción comunal quienes gestionaron con entidades departamentales como secretaria de desarrollo de la comunidad, el levantamiento topográfico y altipanimetrico, para poder iniciar la explanación de dichos terrenos. Estas instituciones y el Doctor Jaime Mejía diputado de la Asamblea Departamental para la época, colaboraron con los estudios requeridos. El doctor Alfredo Antonio Naranjo, colaboro con la construcción de la institución, quien se desempeñó como secretario de desarrollo para el municipio de Guarne y luego como alcalde.

Con gran motivación y entusiasmo se gestionó la aprobación de la básica secundaria y media, con la colaboración de la Doctora María Eugenia Escobar de Sierra, la comunidad en general y los maestros, Clara Esther Hernández, Amparo Gómez, Margarita Betancur, Araceli Carvajal y Bernardo Betancur, quienes se desempeñaron en la enseñanza de la básica primaria, se aprobó el bachillerato con el grado sexto estando como secretaria de educación departamental la Doctora Beatriz Restrepo, se inició con los profesores Noelia Berrio, Estela Mesa y Rosmira Carvajal, este comenzó a funcionar con la institución educativa chaparral en cabezada con la Rectora Judith Álzate.

La Institución Educativa Rural Hojas Anchas como claustro dedicado a la educación, nace oficialmente en día 18 de diciembre del año 2008 a través de la resolución departamental 023966, iniciando procesos , administrativos y académicos el día 24 de abril del año 2009, funciona en la planta física de propiedad del municipio ubicada en la vereda Hojas Anchas y construida en la década de los años noventa en la cual en el pasado funcionaron varias instituciones de carácter privado bajo la modalidad de educación contratada por cobertura, así:

- Colegio Parroquial Juan Pablo II de Bello, esta institución gradúo la primera promoción de bachilleres en el año de 1990.
- IE Monseñor Alfonso Jaramillo, de la Universidad Católica de Oriente.
- IER Chaparral (sede)
- Colegio Ecológico Antonio Nariño
- Colegio Pedagógico Siglo XXI, COCEP
- IER Chaparral (sede) año 2008
- IER Hojas Anchas año 2009 (Abril24)

CAPITULO 1. MARCO DE REFERENCIA

ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL:

EL Manual de Convivencia es un instrumento que se necesita para regular los procesos de convivencia, es una obligación legal consagrada en artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con las normas establecidas, favoreciendo la educación integral de sus hijos y asumen el conocimiento del presente manual enmarcado dentro de la normatividad colombiana vigente.

El decreto reglamentario 1860 de 1994, en su artículo 17, presenta el Manual de Convivencia Escolar como referente y herramienta facilitadora y reguladora de procesos de socialización, convivencia y armonía entre los miembros de la comunidad educativa (Directivos, educadores, educandos, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales y egresados), buscando siempre la formación integral e incentivar el proceso permanente de construcción de proyecto de vida acrecentando en el individuo su dimensión como persona humana.

Es un deber y una responsabilidad de todos los miembros de la institución educativa rural conocer, fomentar y empoderarse de este Manual de convivencia a fin que se convierta en un instrumento vivo de sana interacción, en permanente estado de análisis, revisión y fortalecimiento.

En el literal “c” del artículo 144 de la misma Ley 115, reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.

El artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 en su numeral 7 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 132, faculta al Rector de los establecimientos educativos para otorgar distinciones o imponer sanciones según el Manual de Convivencia.

El Manual de convivencia se apoya en la Ley 1620 de 15 marzo de 2013: sistema nacional escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013 es aquel que reglamenta la ley 1620 de 2013.

El artículo 10 del Decreto 1108 del 1994 sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Se apoyan estas ideas con la SENTENCIA C-221/94: DESPENALIZACION DEL CONSUMO DE LA DOSIS PERSONAL.:

La Ley 745 de 19 de julio de 2002, por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia. SENTENCIA C-101/04:)

La Sentencia T-561 de 2005: Obligatoriedad del debido proceso.

Al Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos se les deben hacer las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), teniendo en cuenta principalmente que esta norma pretende desarrollar dentro del marco jurídico una política pública que se ajuste al paradigma de protección integral de la niñez, bajo las directrices de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la ley 12 de 1991, y demás instrumentos internacionales en materia de infancia.

A partir del artículo 96 de la Ley 1098 de 2006 se regula el procedimiento administrativo para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido inobservados, amenazados o vulnerados, impartiendo claras directrices para que las decisiones de los funcionarios competentes sean adoptadas en forma inmediata de tal manera que se evite la acumulación del daño o la agravación de la situación disfuncional, y que como Institución Educativa, en Hojas Anchas, nos corresponde no solo vigilar, sino, además servir de garantes en el cumplimiento de la protección de estos derechos de los menores.

El ejercicio de la convivencia en la IER Hojas Anchas se soporta sobre la diada derechos–deberes al considerar que el ser humano como ser integral que es, desde su libre albedrío, ejerce sus derechos en la medida en que asuma sus deberes; edifica su autonomía en la proporción en que asume la responsabilidad de sus actos; y se desarrolla a partir del establecimiento de vínculos adecuados consigo mismo, con los otros y con el entorno.

En Hojas Anchas no se concibe la convivencia como consecuencia de un manejo instrumental de la norma como medio para reprimir, sino como un espacio de interacción y aprendizaje que permite la formación de la persona. Por lo tanto, se busca una comunidad responsable, respetuosa, rentable y autoexigente que respete la diferencia inherente a cada uno de los seres humanos y que, al mismo tiempo, ejerza la convivencia armónica, democrática y comprometida con el desarrollo social.

El Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Conceptos jurisprudenciales orientadores La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar como parte del Pacto de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, que nos sirvan de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Pacto, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de

tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que

toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Formación integral del educando. (Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Debido proceso. (Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

MARCO CONCEPTUAL

Acciones pedagógicas: Mecanismos empleados para facilitar mejoramientos en los comportamientos de los estudiantes que produzcan seres íntegros y comunidades escolares en paz.

Acciones reparadoras: Toda acción pedagógica que busca enmendar o compensar daños causados a otras personas. Son acciones que buscan reestablecer relaciones o el ambiente de confianza y solidaridad.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Es una expresión extrema de la violencia escolar.

Agresión electrónica: Son aquellas acciones que se ejecutan a través de medios como fotografía o videos íntimos, palabras soeces a través de las redes sociales del internet, correos electrónicos con mensajes insultantes de forma anónima o cuando se revelan los autores.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Cuando una persona usa la agresión relacional busca dañar las relaciones de otros a través de manipulaciones y exclusión de grupo. Se puede dar a través de rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Busca humillar, amedrantar, ofender en su dignidad al otro. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. El tono de voz también puede originar agresión verbal al establecer una especie de humillación hacia el otro.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Es una forma de intimidación por redes sociales y teléfonos celulares, de forma continua. Insultos, burlas, aislamiento y todo tipo de amenazas por medio del Internet y las Redes exponiéndoles a la visibilidad de la situación a grandes grupos y a la difusión masiva de estas situaciones, lo cual indiscutiblemente afecta sensiblemente su auto estima.

Competencias ciudadanas: Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente.

Compromiso pedagógico: Acuerdo escrito entre la institución, el padre de familia o acudiente y el estudiante, expresando su interés de asumir un plan de mejoramiento y acatar sugerencias a nivel académico o comportamental. Se utiliza el compromiso pedagógico como instrumento de participación de las familias, para mejorar la calidad de la enseñanza.

CAPÍTULO 2: PERFILES.

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL EDUCANDO:

El concepto de perfil se asume como el deber ser, el ideal o referente y no como un requisito.

1. Es capaz de convivir respetando las diferencias del otro.
2. Es capaz de entender la importancia de preservar el medio ambiente.
3. Se caracteriza por ser y poseer una clara jerarquía de valores, tales como solidaridad, cooperación tolerancia, gratitud, liderazgo, autoestima, amistad, responsabilidad y respeto por la vida.
4. Es capaz de sentir pertenencia y gratitud por la institución que lo acoge y forma como persona.
5. Acepta las diferencias individuales e incluye a sus compañeros(as).
6. Manifiesta vocación de servicio con respeto, amor y cariño a los demás.
7. Es capaz de pensar con espíritu crítico, abierto al diálogo y buscador incansable de la verdad.
8. Admirador(a) de la naturaleza y comprometido(a) con su cuidado y mejoramiento.
9. Siente amor por Guarne.
10. Es competente y responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
11. Comprende la importancia de estar actualizado en los eventos históricos de su municipio para comprender su entorno.
12. Que acepta que a través de la academia se desarrolla y enriquece su proyecto de vida.
13. Tiene un conocimiento sobre el emprendimiento y lo demuestra con sus acciones empresaristas.
14. Cuida de su salud física y mental.
15. Promueve la igualdad de género.
16. Siente aprecio por las expresiones artísticas de la humanidad.

Artículo 3. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Rural Hojas Anchas, como promotores y líderes en los procesos de enseñanza y aprendizaje y como acompañantes de los padres de familia en la formación de sus hijos, deben poseer las siguientes características:

1. Ser personas con una formación integral y que cultiven esta cualidad en cada estudiante.
2. Ser profesionales de la educación con ética y valores humanos positivos puestos al servicio de la comunidad educativa.
3. Tener excelente sentido de pertenencia, que les permita entregar su tiempo y capacidad creadora e investigativa procurando conseguir la excelencia humana.
4. Ser facilitadores del aprendizaje, con una metodología activa y participativa.
5. Mostrar idoneidad en su área y estar en actitud de actualización y superación intelectual permanente.
6. Hacer de sus clases la mejor experiencia para él y sus estudiantes diseñando y proponiendo actividades significativas para estos.
7. Un Directivo docente que sea capaz de expresar sus emociones.
8. Un directivo docente que desarrolle un lenguaje apreciativo.
9. Un Directivo docente que desarrolle acciones de trabajo colaborativo.

10. Un directivo docente que sea capaz de intervenir las prácticas de aula.

Artículo 4. PERFIL DEL EGRESADO:

Nuestros egresados han de ser ciudadanos que:

1. Continúen su proceso de formación intelectual y personal.
2. Conserven el sentido de pertenencia y gratitud por la Institución.
3. Un baluarte en el progreso y desarrollo de la región como ejemplo a emular por sus cualidades de ciudadano (a).
4. Comprender la importancia de lograr una comunicación efectiva en el desempeño de todas sus actividades, a través del desarrollo de sus habilidades comunicativas para expresar, lógicamente y coherentemente, en forma oral y escrita, diversos tipos de mensajes.
5. Entender y hacer uso de algunas herramientas informáticas que hacen más eficiente el desempeño de labores.
6. Ser líder en su comunidad, dispuesto al servicio por su bienestar propio y el de los demás.
7. Desarrollar habilidades de integración social sin discriminar a nadie por razones de sexo, religión o raza.
8. Valorar las manifestaciones artísticas, culturales y éticas analizando su contribución al desarrollo integral del ser humano y asumiendo sus inteligencias múltiples.
9. Conocerse a sí mismo para desarrollar una real autoestima que le permita el adecuado manejo de emociones y valorarse a sí mismo como a su entorno familiar. Así podrá contribuir a su propio desarrollo personal y superación personal.
10. Valorar y fomentar prácticas de estilo de vida saludables que le permitan mantener el cuerpo sano y mente despejada para crear una mejor calidad de vida.
11. Tener la convicción de que la práctica de valores solo es posible a través de sus acciones en la cotidianidad familiar, laboral y comunitaria, lo cual le permitirá ser siempre:

Honesto

Responsable de sus actos

Respetuoso de sí mismo y de los demás

Respetuosos en la diferencia

Sensible ante su entorno próximo

Esforzado por superar sus dificultades

Conciliador

Capaz de enfrentar y afrontar oportuna y adecuadamente sus errores.

Artículo 5. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Deberán ser los estudiantes más sobresalientes por:

1. Su capacidad de liderazgo, dinamismo y creatividad,
2. Amplio espíritu de colaboración,
3. Respetuosos de sí mismos y de los demás,

4. Que expresen en sus actividades sentido de pertenencia por el grupo y la Institución Educativa Rural Hojas Anchas.

Artículo 6. PERFIL DEL (LA) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL:

Debe poseer Valores cívicos y sociales, gran sentido de pertenencia, apertura al diálogo y capacidad de análisis e interpretación, gran disponibilidad y responsabilidad en sus labores. Además:

1. Tener buen rendimiento académico.
2. Destacarse por su liderazgo positivo entre sus compañeros.
3. Demostrar interés por el mejoramiento cualitativo de la institución.
4. Ser ágil y diplomático en el proceso de solución de problemas y la resolución de conflictos.

Artículo 7. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Los integrantes del Comité deberán:

1. sobresalir por su capacidad de liderazgo, tolerancia y respeto por los demás,
2. poseer una notable iniciativa por la solución de conflictos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 8. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O LOS ACUDIENTES:

Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa, gestores de la formación de los educandos desde la familia e identificados con la filosofía de la institución, deben poseer las siguientes características:

1. Ser comprometidos con su labor de padres y/o acudientes. Para esto deben tener definido el concepto sobre la familia como responsable de la formación de los hijos.
2. Identificarse con los valores que la Institución quiere inculcar en sus estudiantes y promoverlos con su estilo de vida y ejemplo.
3. Ser activos y participativos en los proyectos, programas y acciones educativas fomentadas por la Institución
4. Inculcar en sus hijos el valor del estudio y la academia como medios de superación y realización personal y social.
5. Establecer responsabilidades para sus hijos desde la familia, buscando en éstos la autonomía, el equilibrio y una personalidad firme.
6. Ser leales con la institución, evitando todos aquellos actos que puedan convertirse en obstáculos para los procesos educativos

CAPÍTULO 3: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Artículo 9. Inhabilidades e incompatibilidades.

Las inhabilidades son situaciones de hecho previas a la elección, que impiden a un ciudadano postularse válidamente para ser elegido a un cargo o corporación. Mientras que las incompatibilidades son situaciones de hecho coetáneas al ejercicio de una función pública.

Artículo 10. Otras incompatibilidades.

- 10.1 Quien asuma la representación de los estudiantes en el Consejo Directivo no podrá postularse para ser personero estudiantil-
- 10.2 Intervenir en nombre propio o ajeno en proceso o asuntos de la administración institucional, en el cual tenga conflicto de intereses.

CAPÍTULO 4: ADMISIONES Y MATRÍCULA.

ARTÍCULO 11. Causales para perder el derecho como estudiante de la institución.

El Art 96 de la ley 115 dice que el reglamento del plantel establecerá las condiciones del alumno y el procedimiento en caso de exclusión. Un alumno(a) perderá la calidad de estudiante de la INSTI-

TUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS y por lo tanto los derechos que posee como tal, por las siguientes razones:

- 11.1 Cancelación voluntaria de la matrícula.
- 11.2. Cuando el (la) alumno(a) haya cursado y aprobado el último grado de educación que ofrece el Colegio.
- 11.3. Cuando el (la) alumno(a) y sus acudientes no formalicen la renovación de la matrícula llenando los requisitos establecidos dentro de los plazos determinados por la Institución.
- 11.4. Inasistencia habitual injustificada al plantel, que sumada, supere el veinte por ciento del año lectivo y no poder justificar su ausentismo.
- 11.5 Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo.
- 11.6. Cuando el alumno(a) reprueba dos veces consecutivas el mismo grado y no haya una razón suficiente para restaurar su derecho fundamental.
- 11.7. Renuencia a participar de los proyectos y programas que posee la Institución en la búsqueda del desarrollo curricular en la ruralidad pertinente.

Artículo 12. La condición de estudiante de la IER HOJAS ANCHAS se adquiere mediante el acto de matrícula.

La condición de estudiante de la IER Hojas Anchas se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del alumno y del representante de la Institución. En el evento en que sólo actúe uno de los padres, se entenderá que goza de la delegación tácita del otro para hacerlo, y por ende los dos quedarán vinculados al contenido del presente reglamento.

Es obligatoria la asistencia de los padres y/o acudientes al momento de ser requeridos por los docentes o directivos de la institución.

Para obtener la calidad de estudiante de la institución es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de prematrícula en las fechas determinadas para cada año y haber sido admitido oficialmente por la rectoría mediante el ficho.

El alumno y su familia deben conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la institución.

El alumno debe haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior, legalizar la matrícula lo que procede mediante aceptación y firma del acta y del contrato respectivo; aceptar que los padres de familia eligen el colegio por su carácter y por su identificación con los principios y la orientación del plantel.

El padre de familia y/o acudiente debe entender que la matrícula es un contrato de obligatorio cumplimiento entre las dos partes. Lo que implica la posibilidad de terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

Para conocer los principios y acuerdos de la institución el padre de familia debe recibir, conocer y cumplir el Manual de Convivencia, el cual será entregado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución. Asimismo, su desconocimiento no exonera de su cumplimiento.

Las edades para ingresar a la institución y hacer parte de la comunidad educativa se fijan en los siguientes rangos de edad:

- 12.1. Preescolar 5 años: El comité de cupos municipal cada año determina las condiciones para ofrecer este servicio. Máximo cumplir los cinco años al 31 de mayo.
- 12.2. Primero 6 años. Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la recto-

ría, quien ordenará su ingreso siempre que haya disponibilidad. El Secretario de Educación, el Administrador del Simat o el Director de Núcleo asignarán cupo en la localidad donde reside.

12.3. REQUISITOS PARA MATRICULA ALUMNOS NUEVOS, Son exclusivamente los de preescolar: dos fotografías tamaño documento, Registro civil de nacimiento, una fotocopia de la CAJA DE COMPENSACIÓN (COMFENALCO-COMFAMA u otra si la tiene), Una fotocopia del recibo de la luz con la dirección y teléfono donde viven, fotocopias de las cédulas de los padres y del acudiente. En caso de ser desplazado, hijo de reinsertado o desmovilizado adjuntar certificado o carta que lo comprueba. En caso de talento excepcional o de alguna discapacidad debe adjuntar la documentación para ofrecer la inclusión.

12.4. REQUISITOS PARA MATRICULA ALUMNOS POR TRASLADO: Son exclusivamente los de grado primero en adelante: dos fotografías tamaño documento, Registro civil de nacimiento (después de siete años cumplidos se exige la fotocopia de la tarjeta de identidad), una fotocopia de la caja de compensación (COMFENALCO-COMFAMA u otra si la tiene), Una fotocopia del recibo de la luz con la dirección y teléfono donde viven, fotocopias de las cédulas de los padres y del acudiente. En caso de ser desplazado, hijo de reinsertado o desmovilizado adjuntar certificado o carta que lo comprueba. En caso de talento excepcional o de alguna discapacidad debe adjuntar la documentación para ofrecer la inclusión. Hoja de vida diligenciada y firmada por el director o rector. Para el traslado de primero a quinto certificado de estudios del año anterior en papel membrete, para los alumnos que se quieran matricular para sexto certificado de quinto en papel membrete, para los que desean ingresar de séptimo a once deben traer los certificados en papel membrete desde quinto y años siguientes, no se admiten excusas para este documento. Traer su hoja de vida del otro colegio es obligatorio, bien diligenciada y firmada por el rector o director.

12.5. REQUISITOS PARA RENOVAR MATRÍCULA: A partir de los siete años el único documento de identidad válido es la tarjeta de identidad y después de los 18 años la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería. Una fotografía documento para el carnet, Una fotocopia del recibo de la luz con la dirección y teléfono si ha cambiado de lugar de residencia, El ficho de autorización de matrícula de rectoría. El boletín escolar donde consta que aprobó el año escolar. En caso de ser desplazado, hijo de reinsertado o desmovilizado adjuntar certificado o carta que lo comprueba. En caso de talento excepcional o de alguna discapacidad debe adjuntar la documentación para ofrecer la inclusión.

Artículo 13. Requerimientos que deben cumplir los estudiantes para obtener el título de bachiller.

El título de Bachiller Académico se otorgará únicamente a los educandos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los grados de primaria, secundaria y media.
- b) Participar activa y satisfactoriamente en los proyectos pedagógicos institucionales.
- c) Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil
- d) Haber cumplido satisfactoriamente con el proyecto de estudios constitucionales.
- e) Presentar las pruebas saber 11.

Artículo 14. Cancelación de matrícula

Se atienden estas solicitudes en la secretaría del plantel de lunes a viernes de 8am a 1 pm.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Reclamar al Director de grupo hoja de vida y notas parciales, en rectoría el ficho del estudiante paz y salvo y hacerlo firmar del director de grupo, bibliotecas escolares y tienda escolar.

SEGUNDO: Presentarse con el paz y salvo donde el rector para que le autorice el retirar la papelería.

TERCERO. Firmar el libro de entrega de papelería por su acudiente, firmar el libro de matrícula tanto el estudiante como el acudiente, recibir la papelería.

CUARTO: La secretaria pasará el libro de matrícula debidamente firmado y donde se anota el motivo del retiro de la papelería para la firma final del rector.

CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los derechos de los estudiantes son formulados de acuerdo a las disposiciones legales dictadas desde la de Constitución Nacional, las directrices dadas por el Gobierno Nacional en esta materia, la Ley de la infancia y la adolescencia (1098 de 2006) y demás normatividad legal.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
1. A conocer el manual de convivencia, adecuada y oportunamente y participar activamente en la elaboración, desarrollo y cumplimiento del mismo.	1. De Brindar información verídica y confiable requerida para esclarecer y solucionar algún comportamiento inadecuado presentado dentro de la institución en el que se encuentre involucrado él o alguno de sus compañeros.
2. A recibir educación adecuada y aprovechar los espacios formativos y servicios que le garanticen el desarrollo integral de todas sus capacidades de acuerdo con el PEI.	2. De fomentar en las clases o cualquier otra actividad un ambiente de tranquilidad, orden en general que favorezca y fomente el proceso de enseñanza - aprendizaje significativo.
3. A recibir estímulos como reconocimiento a su desempeño académico disciplinario, deportivo, artístico; en cada uno de los períodos académicos y por lo logros alcanzados durante el año escolar.	3. De Presentarse a la institución con el uniforme adecuado y llevando todos los implementos escolares necesarios para cada clase.
4. A Ser respetado como persona por todos los integrantes de la comunidad educativa.	4. De Acatar las sugerencias, recomendaciones y observaciones hechas por directivos, profesores y de los diferentes estamentos Institucionales.
5. A conocer con anterioridad la planeación curricular (los logros generales y específicos, indicadores de logro, indicadores de desempeño, las actividades, criterios de evaluación, criterios de promoción de cada asignatura o área) y los resultados de las valoraciones de su desempeño académico en lo referente al proceso objetivo, al proceso actitudinal, al proceso procedimental y el comportamiento social antes de que cada profesor registre o informe a secretaria los resultados obtenidos.	5. Tiene el deber de leer la planeación escolar y proponer temáticas curriculares y actividades de desarrollo conceptual, actitudinal y procedimental.
6. A que Los talleres, exámenes de recuperación y	6. De Llevar estrictamente su record académico

de profundización, los educadores entreguen los mismos inmediatamente sean calificadas por los docentes a cada uno de los estudiantes.	durante cada periodo y relacionado su desempeño para saber si está superando sus promedios académicos
7. A expresar libre, responsable y respetuosamente sus inquietudes y ser escuchado en sus reclamos y solicitudes personales de orden académico y/o disciplinario, siguiendo los conductos regulares propios de cada situación y conservando los principios de veracidad respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.	7. De Adoptar una postura acorde en los diferentes actos que la institución programe o sea invitado a participar en otros lugares; tales como: actos culturales, cívicos, científicos, religiosos o deportivos
8. A la protección contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.	8. El deber de evitar propiciar o imponer maltratos físicos, verbales o psicológicos además de los juegos de manos que puedan causar daño a los compañeros, miembros de la comunidad educativa o a sí mismo.
9. Tiene derecho a recibir información oportuna sobre la manipulación de sustancias psicoactivas.	9. De Abstenerse del tráfico, porte y utilización en el interior del establecimiento de armas, explosivos o sustancias químicas corrosivas que produzcan dependencia o daño a otras personas.
10. Ha ser evaluado y promovido en forma justa y oportuna como lo estipula la ley y el PEI (SIEP) recibiendo información y retroalimentación oportuna por parte de los docentes respecto a su rendimiento escolar.	10. De Respetar los símbolos patrios, los símbolos de la Institución Educativa Rural Hojas Anchas y demás instituciones.
11. A participar activamente en la organización y realización de las actividades escolares y extraescolares que busquen su formación integral, de acuerdo con los planes y programas establecidos con este propósito.	11. Portar el Manual de Convivencia todos los días con sus útiles escolares, cuando le sea dotado por la institución.
12. Tiene derecho al descanso, la recreación razonable, al deporte organizado y a la utilización sana del tiempo libre.	12. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí.
13. A ser informado oportunamente sobre la organización de la institución en todas sus manifestaciones: Horario de clase, calendario, programa de actividades, funcionamiento general de la institución y normatividad interna, sistema de calificaciones, pautas de evaluación, resultados y acompañamientos.	13. Abstenerse de adulterar calificaciones, certificados de estudio y demás documentos de la institución
14. A que se le programen actividades complementarias para superar las dificultades de tipo académico o comportamental.	14. Solicitar autorización a coordinación o al encargado de disciplina para la ausencia total o parcial del establecimiento.
15. A promover y liderar grupos culturales, deportivos y de apoyo estudiantil que contribuyan al buen desarrollo de las actividades académicas de la institución.	15. Preocuparse por la estética de la institución cuidando todo aquello que contribuya a su embellecimiento y buena imagen.

16. A ser escuchado en el momento oportuno, en descargos y a presentar las pruebas que pueda aportar con el fin de aclarar su participación o no en un incumplimiento de lo estipulado en el presente manual	16. De Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución según las indicaciones dadas por los competentes en materia académica y de convivencia.
17. A que se le expida el carnet estudiantil que lo identifica como estudiante de la institución para disfrutar los derechos que le corresponden como estudiante.	17. Participar responsablemente y con espíritu crítico en el proceso de evaluación de los docentes y de la institución.
18. A poseer una póliza de seguro estudiantil y seguridad social.	18. El deber de denunciar toda falta que atente contra el bienestar individual o comunitario.
19. A Ser escuchado al aportar ideas y sugerencias que contribuyan a mejorar la institución educativa en sus diferentes aspectos.	19. Respetar los bienes y pertenencias de los demás compañeros, docentes y personal administrativo, y no usarlos sin previo consentimiento.
20. A recibir los servicios de bienestar estudiantil que ofrezca la institución, tienda escolar, deportes, restaurante escolar, eucaristías, Orientación profesional.	21. Preservar, cuidar y conservar en buen estado la Institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás a que actúen en tal sentido.
21. A recibir y participar en los proyectos educativos de ley: Educación para la sexualidad, Democracia, PRAE, Valores Humanos, Tiempo Libre.	22. Mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado teniendo en cuenta lo establecido por el presente Manual.
22. A no ser ridiculizado por algún miembro de la comunidad educativa.	22. Abstenerse de traer y usar dentro de las aulas de clase o actividades pedagógicas, teléfonos celulares, radios, reproductores de música y/o video, aparatos electrónicos o juegos de azar que interfieran el proceso de aprendizaje.
23. A elegir y ser elegido como representante del gobierno escolar siempre que cumpla con el perfil exigido	23. Entregar oportunamente a los acudientes, Padres de Familia, las comunicaciones o informes que el colegio les envía.
24. A participar activamente en todas las actividades institucionales.	24. Tratar a todas las personas de la institución con la debida consideración, respeto y cortesía, utilizando dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra descortés, apodo, gesto o acto vulgar que afecte la dignidad de sus compañeros, personal docente, directivos y de servicio
25. A disfrutar del descanso, deporte y demás forma de recreación en los tiempos y espacios ade-	25. Abstenerse de consumir comestibles en las aulas de clase, lugares de reuniones, en actos

cuados.	culturales y pedagógicos, lo mismo que en izadas de bandera y desfiles.
26. A tener un pupitre cómodo, el mueble adecuado para laborar en determinado espacio pedagógico, un aula de clase aseado, ventilado y adecuado, que facilite el rendimiento académico.	26. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que propendan por el respeto a la dignidad humana y al bienestar común.
27. Al respeto de su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique al bien común	27. Responsabilizarse por el cuidado del otro.
28. Al disfrute de un medio ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación personal integral dentro y fuera de la institución.	28. Fomentar el espíritu de compañerismo y tolerancia que los lleve a participar en forma activa y consciente de la vida comunitaria de la institución.
29. A que se tenga en cuenta sus excusas, cuando sean justificadas por retardos y ausencias, presentadas oportunamente	29. Participar activamente en la generación y conservación de un ambiente pedagógico adecuado para el aprendizaje y la formación integral.
30. A recibir explicaciones de contenidos, temas o procesos que no haya comprendido siempre y cuando el estudiante haya asistido a clase con actitud de interés y responsabilidad.	30. Conocer, leer, estudiar y aplicar el Manual de Convivencia de la I.E.R Hojas Anchas.
31. A ser matriculado o renovar su matrícula en las fechas establecidas.	31. Asumir de manera responsable los compromisos adquiridos al elegir libremente a la Institución Educativa Rural Hojas Anchas como Alma Mater de su formación integral, cumpliendo con los reglamentos y normas de la institución.

ARTÍCULO 16. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Los docentes como técnicos que somos del equipo estudiantil tenemos los siguientes deberes y derechos:

DERECHOS DE LOS DOCENTES	DEBERES DE LOS DOCENTES
1. Autonomía al dictar las clases.	1. Tener Imparcialidad en el trabajo.
2. A ser escuchado por el Consejo Académico, Consejo Directivo y Rector.	2. Estimular el progreso social e intelectual de los alumnos.
3. A recibir constante asesoría sobre el desempeño laboral por parte del rector.	3. Tener a tiempo la preparación de las clases con sus materiales didácticos.
4. A ser informado convenientemente y oportunamente sobre las disposiciones oficiales.	4. Asistir con puntualidad a las reuniones y llamados del Gobierno escolar y rector.
5. A que se le valore y se le estimule por la comunidad educativa.	5. Atender amablemente a los padres de familia
6. A participar en reuniones que se lleven en el municipio.	6. Diligenciar oportunamente los formatos que se le soliciten en los distintos procedimientos del plantel educativo.

7. Al Reconocimiento de autoridad, dignidad y gobierno.	7. Hacer conocer y exigir que se cumplan las normas y acuerdos de convivencia y académicas del plantel.
	8. Servir de conciliador o mediador en la solución de conflictos.
	9. Responder con su grupo de estudiantes por las zonas de ornato asignadas.
	10. Hacerse responsable de los deberes frente al sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.
	11. Identificar, reportar al rector y realizar el seguimiento al acoso escolar, violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 17: DEBERES DE LA INSTITUCIÓN HACIA LOS ALUMNOS:

1. Ser evaluados en forma equitativa.
2. Dar participación y ejecución de la preparación y ejecución de los programas.
3. Utilizar los materiales, recursos y demás implementos didácticos con que cuenta la institución.
4. Dar un trato cortés y respetuoso por parte de los educadores, a la vez ser escuchado en el momento oportuno y adecuado.
5. Participar democráticamente en la elección y conformación del gobierno escolar de la institución y demás actividades que se programen.
6. Ser evaluados en concordancia con el SIEP.
7. Ser informados oportunamente de horarios, normas generales y actividades curriculares.
8. Respetar las ideas políticas y religiosas sin discriminación.
9. Ofrecer estímulos a quien se haga acreedor a ellos.
10. Dar buen ejemplo de formación.
11. Dar la oportunidad de actuar con libertad y con miras al desarrollo de su propia autonomía.
12. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
13. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
15. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
16. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
17. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

18. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
19. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
20. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
21. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

La Institución Educativa Hojas Anchas considera de suma importancia el apoyo y el acompañamiento de la familia o acudientes, en la actividad formativa de sus hijos; se busca con ello educar en libertad y para la libertad, con autonomía moral para decidir y ser capaz de responsabilizarse.

Acudiente es la persona que por consanguinidad o relaciones civiles de convivencia, representa legalmente a los educando en la institución. El padre de familia por su condición natural es el llamado a ser acudiente de su hijo.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
1. Elegir o ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos y organismos del gobierno escolar, al igual que en los comités o asociaciones existentes en la institución.	1. Acompañar y verificar el cumplimiento de deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que se asuman sus propias responsabilidades.
2. Obtener información oportuna y suficiente sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.	2. Asistir en las fechas y horas fijadas a las reuniones y actividades programadas; así mismo, a las citaciones en las que se requiere su presencia.
3. Solicitar citas a los docentes para ser informados sobre los procesos académicos y de comportamiento de sus hijos y gozar de un diálogo permanente que posibilite y fortalezca la mejor orientación de los mismos.	3. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas y oficios que emanen de la Institución.
4. Participar en el proceso de aprendizaje de sus hijos dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.	4. Proveer oportunamente a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares.
5. Recibir información verbal o escrita sobre las actividades que programe la institución, sean de tipo recreativo, formativo o académico.	5. Velar por la buena presentación e higiene de sus hijos (porte del uniforme)
6. Ser invitado a participar en las escuelas de padres	6. Fomentar la responsabilidad desde el hogar en sus hijos.
	7. Inculcar en sus hijos valores, normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, el colegio y la comunidad.
	8. Enviar a rectoría la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos al regreso de los educandos al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando la Institución lo requiera.
	9. No permitir a sus hijos traer al colegio elementos

	diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario.
	10. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la Institución. En casos especiales, entregar en Rectoría la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y preocupaciones que el educando debe observar y/o medicamentos prescritos
	11. Seguir (de manera oportuna) el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia: Profesor Orientador de grupo Coordinador (o Encargado) Rector Consejo Directivo.

Artículo 19. CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE:

1. Presentarse a matricular a su hijo o a personas a cargo.
2. Estar dispuesto a colaborar con las actividades
3. Responder por los daños que ocasione el niño
4. Asistir a los llamados que le haga el docente
5. Justificar oportunamente la ausencia de su hijo colaborar al niño con las tareas e investigaciones
6. Enviar puntualmente al niño a la escuela
7. Enviar a sus hijos limpios y ordenados al colegio.
8. Tener lo necesario para el estudio.
9. Aceptar las sugerencias dadas por el maestro.
10. Elegir y aceptar el tipo de educación y regulación legal que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, las características del plantel, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, así como las Estrategias Pedagógicas básicas, el sistema de evaluación y promoción, el Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 20. CAUSALES PARA PERDER LA CONDICIÓN DE ACUDIENTE:

1. No mostrar interés por la educación de sus hijos o personas a cargo
2. Inasistencia a reuniones o actividades programadas por el plantel
3. Mostrar apatía en todo lo relacionado con la institución, sus hijos, profesores y comunidad en general
4. Falta de colaboración en las tareas extra curriculares.
5. Mostrar desinterés con el modelo educativo y modelo pedagógico.

CAPITULO 6. GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 21. CONSEJO DIRECTIVO:

Es la máxima autoridad de la Institución.

Está integrado por:

El rector

Dos representantes del personal docente

Dos representantes de los padres de familia

Un representante de los educandos del grado undécimo

Un representante de los egresados

Un representante del sector productivo.

Sus funciones son:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
 - b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
 - C). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
 - d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
 - e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
 - f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
 - g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
 - h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
 - i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
 - l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
 - ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
 - p). Darse su propio reglamento

Artículo 22. CONSEJO ACADÉMICO:

Está integrado por:

El rector

Los directivos docentes

Un docente por cada área

Sus funciones son:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Comunicar sus decisiones y/o actos administrativos o de gestión del currículo mediante acuerdos
- f) Organizar las comisiones de evaluación periódica de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

- h) Recomendar políticas para la dotación del material didáctico y medios auxiliares de enseñanza.
- i) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el P.E.I.

Artículo 23. EL RECTOR:

Definición del Cargo: Es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución. Depende de la Secretaría de Educación Departamental. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. Del rector dependen los Coordinadores, Educadores, Comités y Personal administrativo. Sus Funciones son y se encuentran establecidas en el decreto 1860 de 1994, en su artículo 25 y en la Ley 715 de 2001, en su artículo 10 y Decreto 4791 de 2008:

1. Representar legalmente el plantel.
2. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
3. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
4. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
5. Ordenar el gasto del plantel.
6. Administrar los bienes del plantel.
7. Conceder permiso al personal docente y administrativo con sujeción a la ley o las normas de SEDUCA.
8. Dictar por medio de resoluciones todas las disposiciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del colegio.
9. Firmar y sellar conjuntamente con la secretaria del plantel los certificados de estudio, actas de grado, validaciones, recuperaciones y diplomas.
10. Hacer cumplir el calendario y jornada escolar.
11. Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral.
12. Distribuir el personal bajo su dirección de acuerdo con las características, necesidades y funciones propias de su cargo.
13. Asignar la carga académica de los docentes de la Institución.
14. Remitir a los docentes a control interno al proceso disciplinario a que haya lugar, según el Código Disciplinario Único.
15. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
16. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
17. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
18. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
19. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
20. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
21. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2002 de 8 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, "con relación al cargo de violación del principio de unidad de materia."
22. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva. Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2002 de 8 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, "con relación al cargo de violación del principio de unidad de materia."
23. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
24. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2002 de 8 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, "con relación al cargo de violación del principio de unidad de materia." La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este numeral por ineptitud de la de-

manda, mediante Sentencia C-723 de 2004 de 3 de agosto de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería

25. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2002 de 8 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, "con relación al cargo de violación del principio de unidad de materia."

26. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

27. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

28. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

29. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

30. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

31. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

32. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

33. Art. 13 Ley 715 de 2002: El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

34. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de *Servicios* Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

35. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.

34. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

35. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

36. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

37. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

38. *Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.*

39. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

40. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

41. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

42. Son deberes de todo servidor público Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

43. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

44. Y las demás funciones que se requiera en el desempeño Institucional.

CAPITULO 7. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL.

Artículo 24. Apoyo institucional

Son personas o grupos de personas que con sus acciones apoyan el desarrollo del Proyecto educativo institucional.

24.1. El coordinador de la semana.

Es el Encargado de la disciplina diaria. Garantiza la sana convivencia entre directivos, docentes, padres de familia y estudiantes; así mismo el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. Atiende a los visitantes y toma decisiones conjuntamente con el Rector.

Revisa uniformes durante toda el día (exige su excelente presentación), vigila aseo (que no queden basuras en los pisos, salones y sin reciclar)

Acompaña a los estudiantes y docentes en la construcción, comprensión y cumplimiento del manual de convivencia.

Garantiza la sana convivencia durante el desarrollo de la jornada escolar.

Informa al Comité escolar de convivencia las novedades que en materia de convivencia escolar ameritan análisis y el inicio del debido proceso.

Establece estrategias que promuevan el cumplimiento del manual de convivencia para favorecer el clima escolar en la jornada, con el apoyo de los docentes.

24.2. Equipo docente.

Conformado por todos los docentes, es un órgano consultor en la toma de decisiones en el plano de proyectos y programas institucionales y también en lo relacionado con distintos procesos que se adelantan en lo académico y en la convivencia.

Los profesores dependen del Rector. Les corresponde propiciar la orientación y guía de las actividades curriculares y proporcionar la orientación del P.E.I para que los educandos alcancen los logros establecidos en los planes de área. Son funciones de los profesores:

- a) Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- b) Fomentar el cumplimiento del manual de convivencia durante las actividades académicas, lúdicas, y culturales
- c) Programar y organizar las actividades de aprendizaje en los grados, educandos y áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- d) Dirigir y orientar las actividades de los educandos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- e) Colaborar con la formación y disciplina en los actos de comunidad y desfiles, como también participar en la realización de actividades complementarias.
- f) Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza.
- g) Aplicar oportunamente en coordinación con el rector o el coordinador, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- h) Presentar al rector o al coordinador informe del rendimiento de los educandos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- i) Participar en la administración de los educandos conforme a lo que determina el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a la coordinación o a rectoría, al director de grupo y/o al asesor psicológico para su tratamiento.

- j) Presentar periódicamente informe a la rectoría de las actividades propias de su cargo.
- k) Planear y desarrollar 22 horas de clase de 60 minutos (básica secundaria y media), 25 (básica primaria), 20 (transición) y recibir la dirección de grupo, según lo estipule el rector.
- l) Participar activamente en los comités y equipos de trabajo en que sea asignado.
- m) Cumplir la jornada escolar, laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- n) Cumplir los turnos de vigilancia en las zonas y fechas que la sean asignados.
- o) Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- p) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- q) Desarrollar las actividades lúdicas que le sean asignadas a juicio del rector o Consejo Directivo.
- r) Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

24.3. Directores de grupo cumple con las siguientes funciones:

- a) Participar en el planeamiento y programación de la administración de los educandos teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- b) Ejecutar el programa de inducción del grupo confiado a su dirección.
- c) Diseñar estrategias y ejecutar acciones de carácter formativo y académico y hacer seguimiento a las dificultades presentadas por los estudiantes, manteniendo una permanente comunicación con el padre de familia.
- d) Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.
- e) Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones pertinentes.
- f) Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para la coordinación de la acción educativa.
- g) Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los educandos del grupo a su cargo cada periodo académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
- h) Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- i) Rendir periódicamente informe a rectoría de las actividades y programas realizados.
- j) Estar pendiente de la conservación del buen estado de los muebles, tablero, paredes y decoración del aula en donde funciona su grupo.
- k) Responder por el aseo del salón de su grupo.
- l) Entregar los boletines de calificaciones a los padres de familia al finalizar cada periodo y brindar una información oportuna y de calidad.
- m) Organizar y acompañar su grupo en las reuniones generales y actos comunitarios. Estar pendiente de su disciplina y comportamiento.
- n) Y todas las actividades que se le designen por parte del rector, buscando siempre el bienestar institución.

24.4. El Comité de evaluación y promoción escolar por grados

La Comisión de evaluación y promoción integrada por el Director de grupo, dos representantes del Consejo de Padres, que no sea docente de la institución, profesores y el representante de los estudiantes de cada grupo, el Director de grupo será quien lo convoque y lo preside. Toda la comisión es responsable del acta y deben firmarla. A Preescolar lo acompaña el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, a Primero el estudiante Personero y a segundo el estudiante Contralor estudiantil. Son sus funciones:

1. Responder las solicitudes de la comunidad educativa que en forma escrita les hayan solicitado.
2. Anotar el Número de alumnos matriculados por grupo a la fecha según lista oficial del control de asistencia.
3. Número de estudiantes que han cancelado la matrícula, colocar fecha y motivo.

4. Nombres y apellidos de los estudiantes que han desertado hasta el momento, con la fecha y motivo o causas.
5. Desempeño en las materias por grupo para toda la institución. Identificar las áreas de mejor rendimiento y definir las razones.
6. Escribir los nombres de los estudiantes con áreas de rendimiento bajo y definir las razones. Determinar los procesos de recuperación para cada uno de ellos para presentárselo a cada docente y estudiante.
7. Nombre completo de los estudiantes que presentan desempeño comportamiento social bajo, describir las situaciones de cada uno y determinar acciones que recomiendan de mejoramiento para cada uno de estos estudiantes.
8. Fortalezas y debilidades del grado de estudiantes.
9. Hacer la lista de los estudiantes que continúan repitiendo el año escolar, de que colegio proceden y aclarar las razones por las cuales no fueron promovidos al curso nuevo.

24.5. Equipo Sistema de Gestión de calidad.

Puede mejorar la formación de su equipo para una implementación eficaz de la norma de gestión de calidad.

Una gran parte del éxito de la implementación del sistema de gestión de calidad depende del equipo, por lo que su formación es esencial.

Formar en el lugar de trabajo

La formación no debe limitarse a una sala de capacitación, sino que, en gran medida, debe impartirse en el lugar de trabajo y durante el ejercicio de las funciones, ya que es ahí donde pueden surgir los problemas reales. Además, esta monitorización hará que el profesorado se sienta motivado.

Organizar talleres

Tras finalizar una parte de la capacitación, y a modo de formación complementaria, puede ser muy útil organizar un taller dirigido por el Rector o el responsable de la aplicación del Sistema Gestión de Calidad, donde la revisión de la materia aprendida puede aportar información nueva y muy enriquecedora.

Utilizar formatos diferentes

La difusión de información en formatos diferentes a los habituales (por ejemplo, con infografías) puede ser una buena forma de mantener al equipo motivado y vinculado al proceso. Igualmente, la creación de grupos de discusión también puede ayudar a mantener al equipo motivado e implicado.

Reuniones periódicas

Celebrar reuniones periódicas durante las fases iniciales, con especial atención a las cuestiones técnicas del proceso y su ejecución, puede ayudar a la hora de recibir información útil para la mejora continua y para el apoyo al profesorado y personal administrativo y de apoyo.

Definir el seguimiento

Determinar cómo se monitorizará el rendimiento de los procesos es muy importante para realizar un seguimiento adecuado y una evaluación correcta. Los desempeños del sector permiten comparar y conocer el posicionamiento del proceso en instituciones educativas similares. Incluso cuando no sea posible obtener información de las pruebas externas, el seguimiento conlleva un enfoque sobre el progreso, lo que permite entender el desarrollo de los procesos y que los profesores se orienten hacia la mejora continua.

No abandonar el seguimiento

Es importante que, desde la primera fase de formación, el seguimiento no se abandone. Regresar al lugar de trabajo para informarse sobre la evolución de los procesos y las nuevas dificultades que hayan encontrado los profesores y demás empleados es una buena forma de promover la mejora continua.

Siguiendo estos pasos el equipo siempre estará implicado en la aplicación y conservación del sistema de gestión de calidad, además de tener garantizado un enfoque organizacional sobre la mejora continua.

Artículo 25. Otros órganos de participación

Monitores de área, representante de grupo, egresados, consejo estudiantil, los aliados, personero estudiantil, el contralor estudiantil, equipo de convivencia escolar, equipo de calidad, Aso padres, consejo de padres, comité de evaluación y promoción escolar, equipo de reforma del manual de convivencia, equipo de reforma del SIEP.

25.1. De los alumnos monitores de área.

Definición. Son educandos que por mérito académico y disciplinario cada docente en su área los designa como cooperadores en los diferentes procesos pedagógicos. Sus Funciones son:

1. Colaborar con los profesores en la organización de los equipos de trabajo.
2. Recoger los trabajos o tareas realizadas por cada equipo.
3. Colaborar ocasionalmente en clase con el profesor de área.
4. Detectar e informar al profesor sobre los temas asimilados parcialmente o
5. Poco asimilados o no entendidos por los compañeros.

25.2. De los educandos representantes de grupo.

Definición. Dependen del director de grupo. Sus funciones son:

1. Su función primordial consiste en conducir, dirigir y orientar al grupo.
2. Conocer a fondo el Manual de Convivencia del plantel, cumplirlo a cabalidad, servir de multiplicador y estar pendiente de su cumplimiento por parte del grupo
3. Representar decorosamente el grupo.
4. Recoger opiniones e inquietudes de sus compañeros de grupo y presentarlas en reunión de consejo de estudiantes o a las directivas de la institución.
5. Proponer alternativas de solución cuando se presentan problemas o dificultades entre los compañeros o del grupo.
6. Presentar programas o proyectos que beneficien al grupo y a la comunidad en general para que las directivas del plantel los estudien y los lleven a cabo si lo estiman conveniente.

25.3. De la asociación de egresados.

Definición. Integrada por egresados del plantel que estuvieron matriculados, se graduaron y se afilian a la Asociación. Sus Funciones son:

Le corresponde apoyar los programas de mejoramiento de la institución en general y establecer su organización y reglamento interno.

Colaborar con sus aportes técnicos, académicos, culturales, profesionales y otros.

Aportar sus experiencias a la Institución para mejoramiento del proceso educativo.

Coordinar con el plantel la prestación de servicios a favor de los educandos y ex – alumnos y comunidad educativa en general.

Elegir su representante ante el Consejo Directivo

25.4. Del consejo estudiantil.

Definición. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Integrado por el representante de cada uno de los grados

que ofrece la Institución (elegidos democráticamente), los grados transición, primero y segundo elegirán uno.

Sus funciones son:

1. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil, como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.

25.4.1. Los estudiantes de cada grado, interesados en pertenecer al Consejo Estudiantil, deberán inscribirse durante las DOS PRIMERAS SEMANAS DE CLASE ante los Directores de cada Grupo, entregando sus propuestas relacionadas absolutamente con las funciones descritas en este Artículo, en medio escrito y/o magnético.

25.4.2. Quienes cumplan con el Perfil para el cargo y con los requisitos procedimentales que se señalen, serán habilitados por el Consejo Directivo para que durante la TERCERA SEMANA DE CLASES, realicen su campaña electoral en Asambleas de Grado que se programarán por el docente encargado del proyecto de democracia.

25.4.3. El último día de la CUARTA SEMANA DE CLASES, en Asambleas de Grado, presididas por el Rector, los Directores de cada Grado se elegirá mediante votación secreta y Tarjetón, el Representante de cada Grado en el Consejo de Estudiantes, para el respectivo año lectivo.

25.4.4 Será relevado el Representante del Consejo Estudiantil, que no cumpla con sus funciones, o que cometa una falta grave, a través del mismo mecanismo de elección.

Todo el proceso tendrá las Actas de Inscripción, Formatos de Programas y las respectivas Actas de Escrutinios generales que se requieran.

25.5. Del personero estudiantil.

Definición. Es Un educando del último grado que ofrece la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, sus funciones están reglamentadas por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994. Sus funciones son:

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las quejas de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los educandos.

Presentar ante el Consejo Directivo y/o Rector, las solicitudes de oficio y las peticiones necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de deberes.

El personero estudiantil conocerá de toda investigación disciplinaria que se abra a un estudiante para que actúe como defensor

25.5.1. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA PERSONERÍA:

La personería de los estudiantes es un equipo de trabajo organizado alrededor del personero de los estudiantes, con el fin de apoyarlo en el desempeño de sus funciones; es también un semillero, pues proporciona a sus miembros la formación y motivación necesarias para ser futuros personeros de la institución. Perfil de los Miembros de la Personería. En la institución educativa Hojas Anchas se requiere un personero y un equipo de personería que tengan un buen desarrollo de sus dimensiones humanas, a saber:

EL SER:	EL CONOCER:	EL HACER:	EL CONVIVIR:
Que sean líderes con gran capacidad humana y académica, comprometidos con la solidaridad, la tolerancia, la participación y la equidad para el desarrollo de adecuadas relaciones interpersonales. Que sean gestores de paz, no violencia y convivencia. El trascender: No solo se conforman en velar por el cumplimiento de los deberes y la protección de los	Necesitan saber y conocer Sus funciones y competencias. El manual de convivencia y el proyecto educativo institucional. La realidad de la comunidad educativa. Los derechos humanos, los derechos de la infancia y la adolescencia y los mecanismos de pro-	Estos líderes deben Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes. Desarrollar estrategias de convivencia democrática y la resolución pacífica de conflictos.	Que trabajen en grupo y mantengan relaciones interpersonales abiertas y positivas. Respetuosos de los derechos y deberes propios y ajenos. Responsables, sinceros, justos, solidarios, partici-

<p>derechos, deben tener claro un plan de gobierno que conlleve a apoyar procesos formativos, académicos, deportivos y culturales, que beneficien a la institución y les permita proyectarse dentro y fuera de ella, dejando HUELLAS.</p>	<p>tección de estos. Los espacios y mecanismos de participación democrática. Las metodologías para el manejo dialogado de los conflictos.</p>	<p>Escuchar, orientar y apoyar a los estudiantes en los problemas con sus familias, compañeros de estudio y otros miembros de la comunidad educativa. Interactuar con otras personerías y actores a nivel municipal, regional y departamental. Formular proyectos y gestionarlos, para el mejoramiento de la convivencia en la institución.</p>	<p>pativos, tolerantes. Que promuevan el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias. Asuman una posición propia ante la vida, se interesen, comprendan y respeten a los demás. Valoren la democracia. Reconozcan el impacto de las actividades humanas en el ambiente, promuevan el manejo adecuado de su entorno, participen activamente en la conservación, defensa y mejoramiento del mismo.</p>
---	---	---	---

25.5.2. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO:

La Revocatoria del Mandato es realizada por los educandos de la Institución Educativa que participaron en el proceso de elección, se realiza en caso de incumplimiento, en repetidas ocasiones, de las funciones asignadas a cada uno de los integrantes de los órganos de representación estudiantil, cumpliendo el siguiente Proceso.

Asesoría y recomendaciones del respectivo órgano colegiado

Solicitud de revocatoria firmada por mínimo por el 10% de los electores

Asesoría y recomendaciones del rector o del comité asesor.

Memorando del Consejo Directivo

Convocatoria a nuevas elecciones por parte del Consejo Directivo o delegación al educando que haya ocupado el segundo puesto en votación para este cargo.

25.5.3. ETAPAS PROCESO ELECTORAL:

1. Proceso Electoral de Personeros(as) de los Estudiantes y el contralor estudiantil (10 de Febrero a 28 de Febrero) Motivación a la comunidad educativa sobre la importancia de la figura de Personero(a) Estudiantes y el Contralor(a) Estudiantil sobre la necesidad de participar activamente y responsablemente en el proceso de elección.

2. Sensibilización, motivación e inscripción de estudiantes como candidatos a Personeros(as) de los Estudiantes y Contralor Estudiantil. (Del 10 al 14 de febrero)

3. Jornadas de información y capacitación a candidatos que les permita de un lado, dimensionar el papel del Personero de los Estudiantes y Contralor Estudiantil el sentido de una verdadera elección democrática, al igual que formular el Plan de Trabajo o Proyecto que desarrollarían en caso de ser elegidos. 10 de febrero de 11:30 am a 1:30 pm, profesor Andrés, Auditorio)

4. Entrega a rectoría y Socialización del programa de cada candidato(a) a la comunidad educativa, en espacios pedagógicos y de debate electoral.(Del 17 al 21 de febrero en las clases de Ciencias sociales desde preescolar hasta once)

25.6. Día de la democracia.

El 28 de febrero se realizará la actividad la cual será organizada por el docente LÍDER DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA y demás docentes y directivas docentes que estaremos atentos a participar en el desarrollo de este gran día.

25.6.1. EL CARNET ESTUDIANTIL: Para esta fecha nuestra secretaría auxiliar administrativa nos habrá entregado a todos el carnet estudiantil, documento con el cual podremos acercarnos a votar en los diferentes cubículos sean manuales o electrónicos de acuerdo a las indicaciones del profesor Andrés Hincapié.

25.6.2. ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA TERMINAR EL PROCESO:

“EL MEJOR SISTEMA EDUCATIVO ES EL QUE LOGRA QUE NINGÚN NIÑO(A) JOVEN PRUEBE EL AÑO ESCOLAR. MEN”

Implica la organización de procedimientos electorales como instalación de mesas, constitución de jurados de votación, comité de veedores, votación y escrutinio. Los momentos principales a contemplar en la celebración son:

- Instalación de la jornada de votación bajo acto protocolario.
- Desarrollo de actividades cívicas, culturales y deportivas
- Escrutinio de mesas y diligenciamiento de las respectivas acta.
- Comunicación de resultados y cierre de la Jornada

Cada grupo de docentes es responsable de la actividad asignada y deben tener en cuenta y previstos todos los espacios, plan de trabajo y elementos didácticos necesiten para realizar excelentemente la actividad.

25.6.3. POSESIÓN DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES Y EL CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

Acto solemne de posesión y reconocimiento del Personero(a) y el Contralor(a) Estudiantil electos ante la comunidad educativa y entrega pública del cargo por parte del Personero(a) y el contralor saliente si este existiera. Acto organizado por el docente líder del proyecto de democracia,

25.6.4. PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONERÍAS Y DE LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL SE SUGIERE:

1. Conformación del equipo de apoyo de la Personería y la Contraloría Estudiantil motivada en cada grupo.
2. Ajustes al plan de trabajo propuesto por el (la) Personero(a) de los estudiantes y el contralor(a) estudiantil que contenga:
3. Diagnóstico de convivencia y la participación en veedurías en las inversiones de los fondos educativos, objetivos, actividades, metas, acciones de seguimiento, evaluación y retroalimentación, en el marco de las funciones estipuladas por la Ley 115 de 1994 y la ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009 y Ordenanza 68 del 6 de diciembre de 2013.

25.6.5. PRESENTACIÓN DEL PLAN AJUSTADO AL CONSEJO DIRECTIVO. 27 DE MARZO

Integración de la Personería a las Redes Municipales existentes y a la Mesas de Convivencia Escolar subregionales existentes a conformar durante el año escolar e Integración de contralores estudiantiles con otros elegidos de otras instituciones educativas para ir construyendo la red de contralores estudiantiles.

25.7. De la asociación de padres de familia.

Definición: La Asociación de Padres de Familia es un órgano promovido para su constitución por el Consejo Directivo, para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento regido por las funciones establecidas en los artículos 30 y 31 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, artículo 10. Sus finalidades se encuentran estipuladas en los artículos 7º Y 10º del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y son las siguientes:

Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

25.8. Del consejo de padres.

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia representante (elegido democráticamente) de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Funciones: Las Funciones del consejo de padres de familia de acuerdo con el mismo decreto son:

-Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

-Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

-Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

-Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

-Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, la niña y adolescentes.

-Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

-Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

-Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

-Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación de la institución.

-Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

-Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

25.9. Los aliados.

Son personas naturales o jurídicas que a través de un puente que trace la comunidad escolar se pueden integrar al desarrollo del establecimiento educativo con el fin de buscar entre todos la ruta de la calidad educativa.

25.10. El contralor estudiantil.

La Contraloría General de Antioquia y la Secretaría de Educación del Departamento han venido impulsando la formación de los niños y niñas en pluralismo y democracia participativa. De allí que tanto la Asamblea Departamental como los docentes nos debemos poner de acuerdo para lograr este importante proceso para los estudiantes de Hojas Anchas el día de la democracia en Antioquia el próximo 28 de febrero, donde estaremos eligiendo AL CONTRALOR ESTUDIANTIL (dos años de mandato)

25.10.1. LOS CANDIDATOS A CONTRALORÍA PUEDEN SER DE NOVENO A DÉCIMO:

Se solicita a todos los estudiantes y padres de familia de todos los grados acompañar debidamente y conjuntamente con profesores y directivas para alcanzar el propósito de elegir entre los estudiante candidatos, al Contralor que será elegido para dos años.

25.10.2. El contralor estudiantil tendrá la responsabilidad de liderar el control social en la gestión educativa para la vigilancia de los recursos y bienes públicos.

1. Un estudiante que desee conocer lo interno de la IER Hojas Anchas
2. Un estudiante que sea capaz de asumir una veeduría de observar en que se invierten los dineros del Fondo educativo
3. Que tenga la disponibilidad para participar en eventos locales y regionales
4. Un estudiante que se esmere por ocupar los primeros puestos en rendimiento escolar.

25.11. Equipo de reforma del manual de convivencia.

Es un grupo de docentes que anualmente están en la obligación de presentar propuesta de reforma del Manual de convivencia al Consejo Directivo.

25.12. Equipo de reforma del SIEP.

Es un grupo de docentes que anualmente están en la obligación de presentar propuesta de reforma Sistema institucional de evaluación y promoción escolar al Consejo Directivo.

26. Sistema de apoyo pedagógico.

El Gobierno nacional a través de diversos decretos ha querido organizar el servicio educativo para todos aquellos ciudadanos (as) con discapacidad o con talentos excepcionales.

Las normas que apoyan son el decreto 366 del 9 de febrero de 2009 expedido por el Ministerio de educación nacional, donde establece las funciones del maestro de apoyo.

Ley estatutaria 1618 de 2013 cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

En las sesiones 1 y 2 del capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, primaria, básica secundaria y media con discapacidad o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

El decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El apoyo pedagógico es un conjunto de procesos, procedimientos, estrategias, recursos, metodologías y personal que ofrece el establecimiento para brindar una educación inclusiva a los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales .

CAPITULO 8. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 26. Algunas Definiciones Orientadoras - MEN (2013). Guía 49

26.1 Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

26.2 Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

26.3 Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones HEGOA & ACSUR, (2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

26.4. Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

26.5. Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

26.6. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

26.7. Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras persona en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

26.8. Equidad: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34)

26.9. Diseño Universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346 de 2009).

26.10. Ajustes Razonables: se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

26.11. Discapacidad: Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede

ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. (Decreto 366 de 2009).

26.12. Capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

26.13. Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico Talento tecnológico Talento subjetivo/artística Talento atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Artículo 27. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema de convivencia escolar

27.1. La Institución Educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

27.2. Responsabilidades del Rector.

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley 1620 de 2013.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

27.3 Responsabilidades de los docentes.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 28. Conformación del Comité escolar de convivencia

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA se conforma con el fin de favorecer la participación y la complementariedad para el fortalecimiento y mejoramiento del ambiente escolar. Este Comité se elige para el periodo de un año escolar pero puede ser modificado o reelegido parcial o totalmente al siguiente año escolar. Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar. PROFIC
- El docente que lidera el Proyecto de Educación Prevención Integral
- La auxiliar administrativa del establecimiento.

Artículo 29. Funciones del comité escolar de convivencia:

- a) Promover y coordinar la revisión y actualización del manual de convivencia, mediante un proceso participativo que involucre a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- b) Articular y desarrollar acciones en cada centro educativo en relación con el proceso municipal acordado para la revisión y actualización de los Manuales de convivencia y para el mejoramiento del ambiente escolar.
- c) Realizar campañas y otras actividades para el fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia escolar.

- d) Actuar como espacio de análisis y mediación de conflictos y problemas de convivencia y ambiente escolar, teniendo como referente el manual de convivencia adoptado por la institución.
- e) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- f) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- h) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- i) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- j). Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- k) Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Perfil de los integrantes del comité de convivencia escolar. Los integrantes del Comité deberán sobresalir por su capacidad de liderazgo, tolerancia y respeto por los demás, además de una notable iniciativa por la solución de conflictos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- M) los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 30. Reglamento del comité escolar de convivencia

Elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

La participación de los miembros es indelegable, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada ante el rector.

1. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar cualquier información.

2. Cumplirá sus objetivos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, la institución educativa y la familia.
3. Sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, personero estudiantil y representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
5. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencias deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
6. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
8. El comité escolar de convivencia debe elegir un(a) secretario(a) y tendrá las siguientes funciones:
 - Elaborar el acta de las reuniones y archivarlas una vez sea aprobada y firmada por quienes intervinieron, tanto en medio físico como digital.
 - Citar a las reuniones que se programen, indicando fecha, hora, lugar y agenda de trabajo.
 - Llevar la carpeta de correspondencia recibida y enviada.

CAPITULO 9. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

Artículo 31. Reglas de higiene personal y salud pública. Los estudiantes de la IER Hojas Anchas deben tener cuidado especial en:

1. Aseos diarios y cuantas veces sea necesario de manos, cuerpo y pies.
2. Cabello limpio, bien peinado, evitando imitar modas que no vayan con la buena presentación personal.
3. Uñas limpias, cortas y sin maquillaje.
4. Control periódico de la pediculosis.
5. No escupir en el suelo y no humedecer los dedos en la boca para volver las hojas de los libros o cuadernos.
6. Correcto uso del pañuelo.
7. No usar los dedos para limpiar los ojos, dientes y nariz.
8. Respetar y mantener el aseo en la casa, en la Institución educativa y en la comunidad, no arrojando basuras y practicando la cultura del reciclaje.
9. Respetar el aseo y la buena presentación de la institución educativa, en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliarios.
10. No rayar, ni escribir en paredes o enseres.

11. Para el uso del celular, se debe contar con autorización de padres de familia y en clase se debe mantener apagado y/o en vibrador, solo se usará en el descanso.
12. No traer medicamentos sin prescripción médica.
13. Abstenerse de portar o consumir sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas
14. Dar a conocer siguiendo el debido conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas entre los miembros de la comunidad, dentro o fuera de la institución.
15. Cumplir con las normas de seguridad de la institución, caminar por los pasillos y escalas, usar las puertas para las salidas y entrada al plantel educativo.
16. No prestar objetos de uso personal por razones de higiene y también por evitar hechos conflictivos.
17. Actualizar permanente su teléfono de la casa o celular del acudiente en la Secretaría del plantel.
18. Revisar diariamente el uniforme y la presentación personal en general antes de iniciar clases.
19. De no cumplir con las normas de seguridad y los documentos el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genere su recuperación.

Artículo 32. PROYECTO PREVENCIÓN SUSTANCIAS LÍCITAS E ILÍCITAS.

Prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas. Cuando por alguna circunstancia se encontrará algún estudiante con problemas de drogadicción será remitido mediante oficio al departamento de salud pública del municipio para su atención inmediata. La institución diseñará estrategias para la utilización del tiempo libre y realizará campañas para que los estudiantes gocen de salud mental buena. Si dado el caso, algún estudiante está en riesgo, debe llamarse al padre de familia para que inicie un tratamiento especial en un sitio autorizado.

CAPITULO 10. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

ARTÍCULO 33. RESPETO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO. Los estudiantes deben colaborar con el buen aseo de la planta física. Se les asignará a cada grupo para que conjuntamente y en un trabajo en equipo con su director de grupo, padres de familia, logren mantener durante todo el año escolar su espacio lo mejor posible. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y personal administrativo y apoyo en un término no mayor a 72 horas.

ARTÍCULO 34. RESERVA DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE. Cada semana los educadores reservaran en el formato los diferentes espacios de aprendizaje y estas reservas deben ser respetadas por todos. Los docentes deben responder por los implementos y dotación del aula de clase que este bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 35. USO DE LAS CANCHAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y LAS BICICLETAS. Los implementos de deporte solo se pueden usar en los espacios destinados para este fin y siguiendo los reglamentos de cada deporte. El profesor encargado del material será el encargado de prestar los implementos a los docentes y estudiantes que lo soliciten para desarrollar sus clases o proyectos deportivos.

CAPITULO 11. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 36. ASEO Y DECORACIÓN DE LAS AULAS: Los docentes y estudiantes deben cuidar y responder por el adecuado mantenimiento de paredes y pisos. No usar elementos que dañen como pegamentos y marcadores permanentes. No perforar las paredes o tableros del estableci-

miento. Organizar la decoración del aula en el primer mes del año escolar. El Director de grupo debe Gestionar los recursos necesarios para asear y decorar todos los días el salón de clase. Los docentes al terminar la clase deben sacar un tiempo para dejarle al compañero que lo precede el salón en orden y aseo. En la última hora de clase, el docente que termine la jornada, debe esperar que los estudiantes terminen el aseo y supervisar el cierre adecuado del aula.

Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.

Apagar luces al salir de los salones y oficinas.

Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.

Artículo 37. CUIDADO DE LAS UNIDADES SANITARIAS: Cuidado de las unidades sanitarias. Están debe ser desinfectadas por el personal de aseo, en los descansos deben permanecer el personal de aseo en actitud de supervisión y vigilancia del adecuado uso de estas instalaciones, los alumnos dejar las unidades en buen aseo y no ocasionar daños a las mismas.

Artículo 38. EL USO DE LAS ZONAS VERDES: El uso de la zona verde será siempre supervisada por los docentes en sus zonas de acompañamiento, los docentes que utilicen estas zonas para dar clases deben dejarlas en perfecta limpieza y supervisar que los estudiantes no dañen el jardín que tanto cuesta mantenerlo. Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.

CAPÍTULO 12. ESTIMULOS

Artículo 39. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE SER ESTIMULADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Responsabilidad, puntualidad, sentido de calidad, sentido de esfuerzo y superación, tolerancia y convivencia social, liderazgo, manejo de normas, construcción de proyecto de vida, valores ambientalistas, rendimiento académico, colaboración, compañerismo, sentido de pertenencia, presentación personal y espíritu deportivo.

39.1. COMPORTAMIENTOS de los estudiantes DIGNOS DE SER ESTIMULADOS:

COMPORTAMIENTOS	ESTÍMULOS
Reconocimiento al mayor esfuerzo personal	Otorgar mención de honor
Grupo que contribuye al orden, aseo, limpieza y decoración del plantel	Otorgar permiso para salida pedagógica recreativa.
Puntualidad en todos los actos Excelente presentación personal Ayuda a los compañeros Participación en los diferentes proyectos Participación en grupos o comités para mantener la escuela limpia. Solidaridad, compañerismo y colaboración con los demás	Participar en los actos cívicos izando el pabellón Nacional
Excelente rendimiento académico	Integrar los cuadros de honor que publique la institución.
Distinción en el acto de graduación al Mayor puntaje en las pruebas de estado u otro tipo de pruebas externas	Placa.
Distinción en el acto de graduación título bachiller por haber pasado el examen de admisión y haberse inscrito en la universidad	Otorgar mención de honor

Distinción en el acto de graduación al Mejor Bachiller	Placa
--	-------

39.2. Estímulos al Mejor Bachiller

Es un reconocimiento al mejor desempeño de los estudiantes del grado once y los requerimientos son:

- 39.1. Tener un desempeño académico superior
- 39.2. Haberse destacado por sus logros durante su vida escolar en la institución.
- 39.3. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
- 39.4. Sentido de pertenencia con la institución, proyección comunitaria, responsabilidad social, actitudes de solidaridad y fiel cumplimiento de la filosofía y el Manual de convivencia escolar.
- 39.5. En caso de presentarse varios postulados a Mejor Bachiller, se definirá por antigüedad en la institución y por excelente desempeño en los grados anteriores.
- 39.6 Los resultados de las pruebas saber 11, no será determinante para elegir al mejor bachiller, salvo que coincida con los requerimientos anteriores.

39.3 Estímulos al mejor directivo docente y docente

Recibir mención o reconocimiento público por el mejoramiento académico y proyección cultural, deportiva, investigativa y social.

39.4 Estímulos a los padres de familia

Recibir mención de reconocimiento en cada grupo de la institución como estímulo a su espíritu de colaboración y apoyo en actividades grupales e institucionales.

39.5 Estímulos para el personal administrativo, de apoyo y servicios generales.

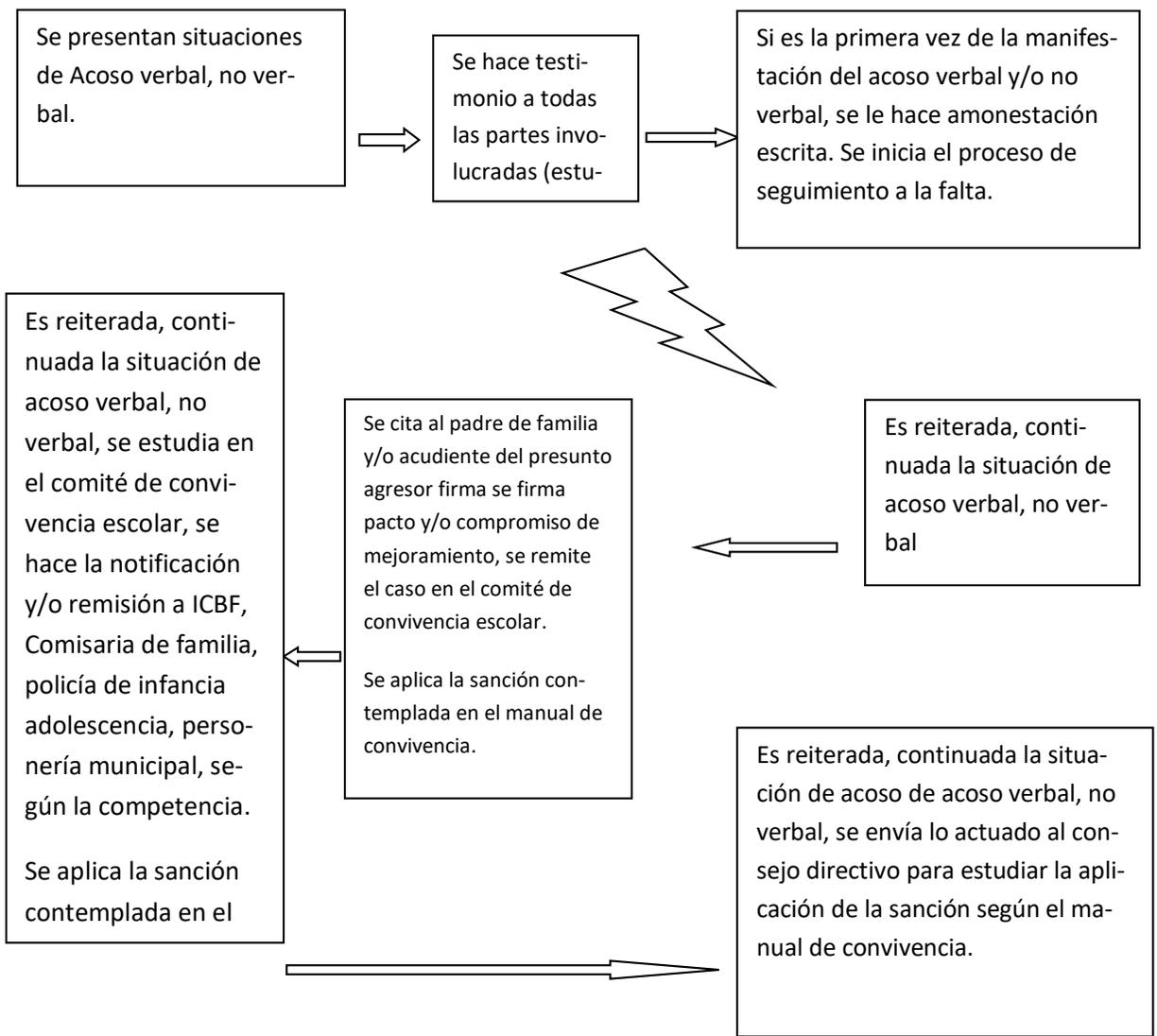
Reconocimiento público e individual en el día clásico.

Reportar los estímulos a su labor en la hoja de vida.

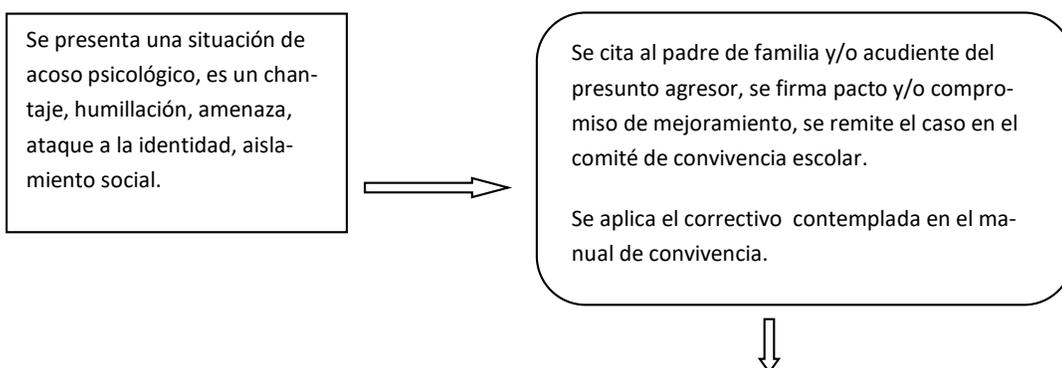
CAPITULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

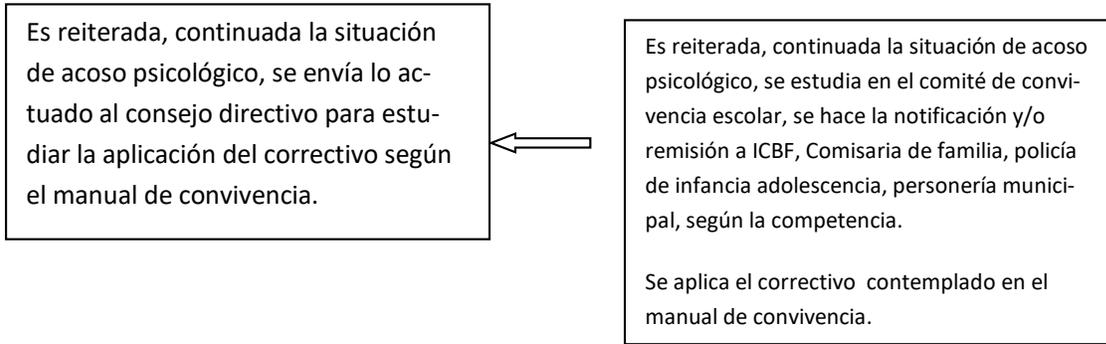
Artículo 40. Rutas y procedimientos para resolver conflictos e instancias de diálogo.

40.1. Ruta integral para atender situaciones de acoso verbal o no verbal

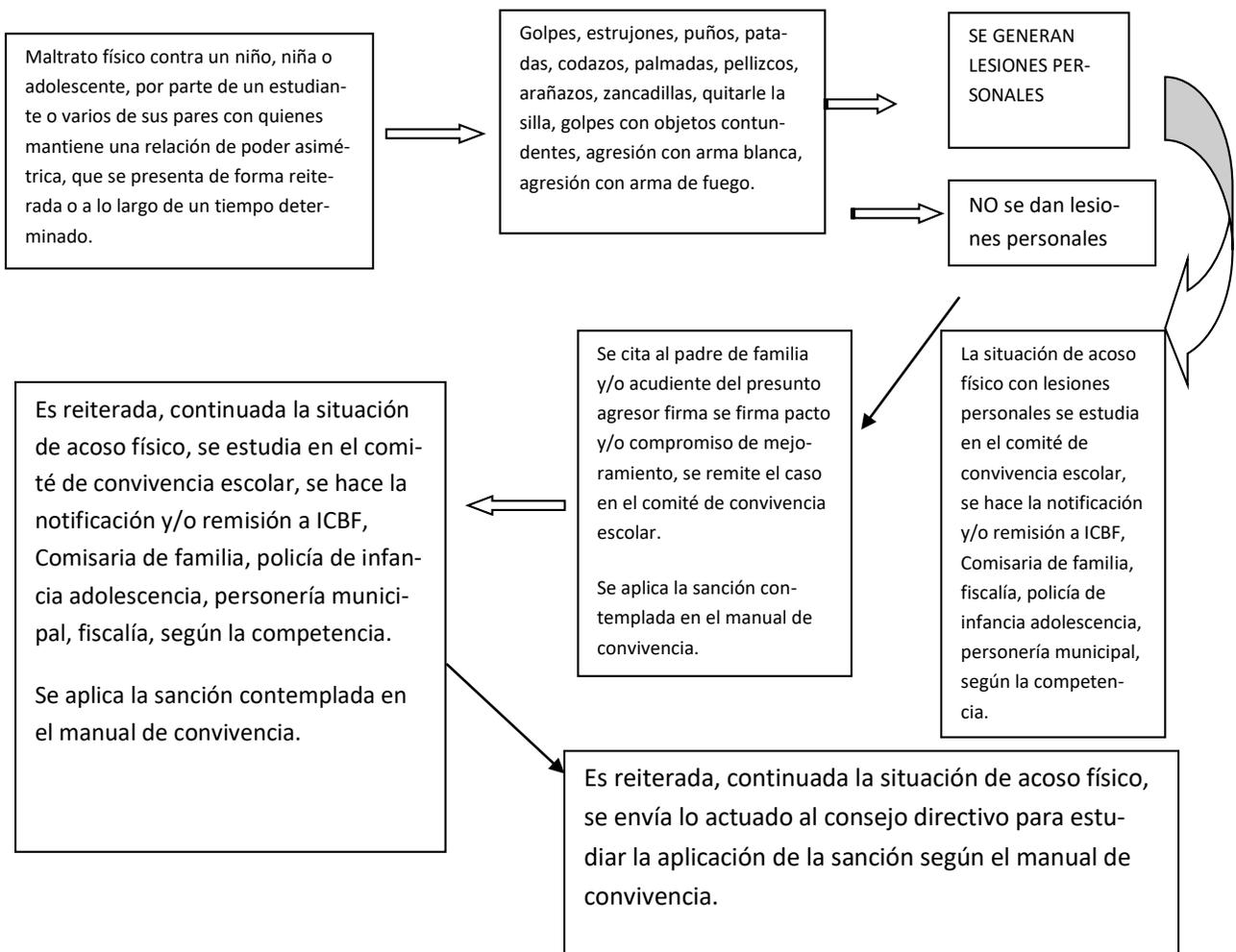


40.2. RUTA INTEGRAL PARA ATENDER SITUACIONES DE ACOSO PSICOLÓGICO.

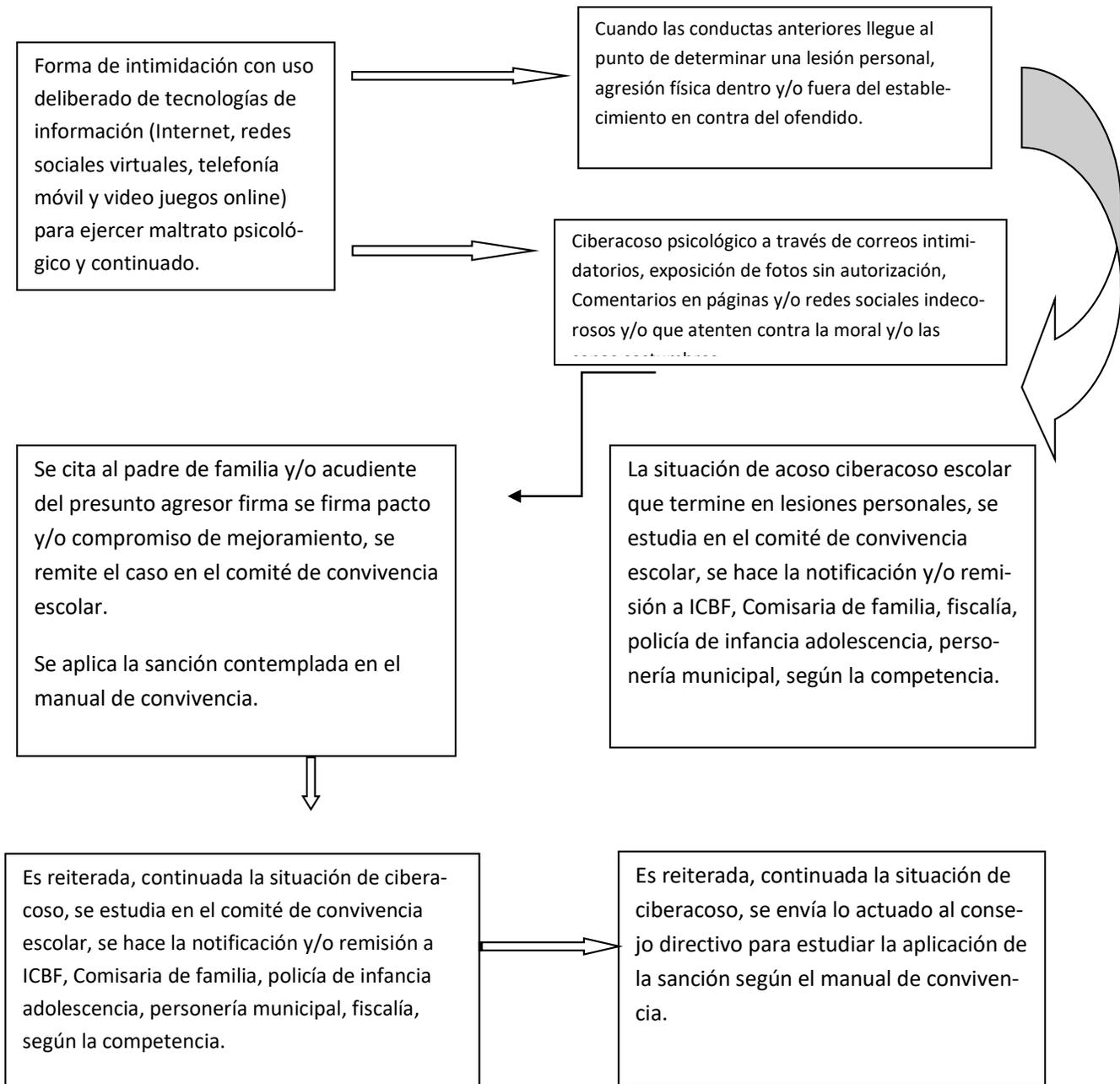




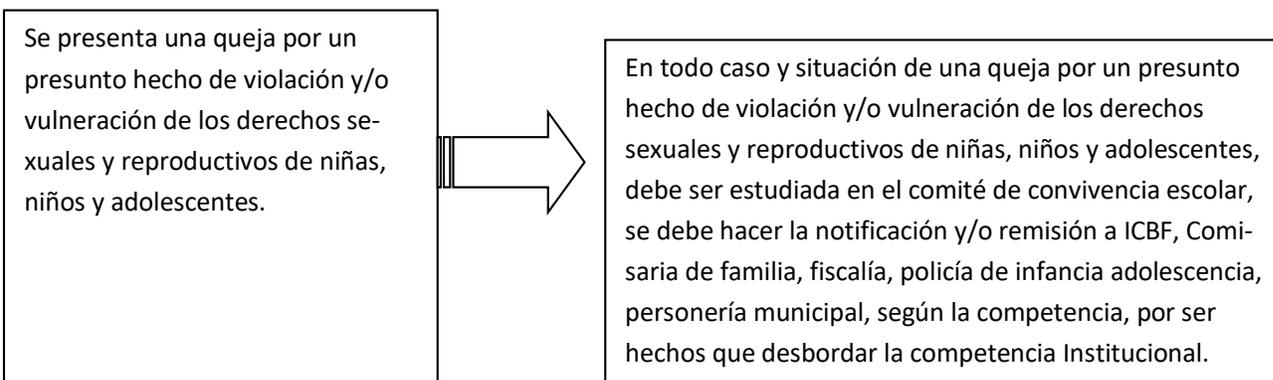
40.3. RUTA INTEGRAL PARA ATENDER SITUACIONES DE ACOSO FÍSICO.



40.4. RUTA INTEGRAL PARA ATENDER SITUACIONES DE CIBERBULLYING.



40.5. RUTA INTEGRAL PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLACIÓN Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES O REPRODUCTIVOS DE NIÑOS, NIÑAS Y DE LOS ADOLESCENTES.



Artículo 41. Situaciones que afectan la convivencia tipo I, procedimiento y correctivos para erradicarlas. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

Los conflictos son situaciones que se caracterizan por que hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses; manejados inadecuadamente son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados y aquellas situaciones esporádicas, que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

41.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I

1. Asistir con el uniforme incompleto cuando corresponde el horario de clase.
2. Incumplimiento de los correctivos hechos por llegada tarde.
3. Irresponsabilidad en las funciones que le sean asignadas
4. Impuntualidad e inasistencia a clase y a los actos programados por la institución, dentro y fuera de la jornada escolar.
5. Llegada tarde ocasionalmente al centro educativo o al aula de clase sin la debida justificación de su inasistencia.
6. No traer útiles y materiales requeridos en las clases.
7. Portar esporádicamente de forma inadecuada el uniforme
8. Hacer uso inadecuado de los servicios públicos.
9. Hacer juegos de manos y abusar de la confianza de los compañeros.
10. Impedir el desarrollo de las actividades pedagógicas en las aulas en ausencia del docente.
11. Dejar de hacer aseo del aula y de las instalaciones del centro cuando le corresponda.
12. Ocasionar esporádicamente cualquier tipo de interferencia individualmente en el desarrollo de las actividades académicas.
13. Utilizar apodosos y hacer bromas de mal gusto que afecten a cualquier miembro de la comunidad.
14. Inasistencia a una actividad programada por el centro cuando se celebre un acto religioso, cultural, recreativo, lúdico o deportivo.
15. No presentarse al plantel el día señalado oficialmente para los refuerzos.
16. Uso de celulares dentro del establecimiento en horas de clase, en eventos comunitarios o deportivos o actos religiosos. Deben solicitar permiso a sus docentes para responder estos teléfonos en tiempo de clases.
17. Portar el uniforme incorrectamente dentro y fuera del plantel.
18. Interrumpir las clases en forma injustificada y de manera esporádica
19. No conservar una buena presentación personal.
20. No atender a los llamados de atención que hace sus docentes, personal de apoyo, administrativo y directivos.

21. Ser impuntual a la asistencia a las clases, formaciones en el patio y demás actividades pedagógicas.
22. No presentar en forma ordenada y por escrito las excusas el día en que regresa al establecimiento.
23. Retirarse o ingresar al aula de clases sin autorización del profesor que dirige la clase.
24. Desarrollar tareas diferentes al horario de clases, que no le permitan la presencia plena en el desarrollo de la misma.
25. Rayar las paredes, pupitres carteleras y otros implementos de la institución.
26. Mentir para evadir responsabilidades.
27. Jugar de manos en forma irrespetuosa con sus compañeros de colegio.
28. Dañar los jardines y materas del establecimiento educativo.
29. Dañar la naturaleza que existe en el establecimiento educativo.
30. Utilizar elementos distractores en el aula de clase, radios, relojes, Aipod, celulares, que no le permiten su presencia plena en clase.
31. El irrespeto a los actos cívicos, religiosos y otras celebraciones que se desarrollen dentro o en representación del establecimiento educativo.
32. Permanecer en el aula de clase durante los descansos de la jornada escolar.
33. Permanecer en el plantel en forma contraria sin autorización del coordinador de disciplina del día escolar.
34. Perturbar el normal desarrollo de las clases: con conversaciones con sus compañeros, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos y caminar por el salón en momentos de la clase.
35. Ingresar a otras dependencias como: sala de profesores, secretaria, rectoría, coordinación, laboratorios, aula múltiple, entre otras sin ser autorizado por los respectivos encargados del lugar.
36. Consumir cualquier clase de alimentos durante las clases.
37. Propiciar desordenes en actos comunitarios que interrumpen a sus compañeros la atención al evento.
38. Irrespetar el turno en los espacios de uso comunitario como los baños, la tienda, el restaurante, entre otros.
39. Esconder las maletas y los objetos personales de sus compañeros de colegio.
40. Hacer celebraciones arrojando harina, huevos, agua u otros elementos contra cualquier persona que se encuentre dentro o a un kilómetro del establecimiento.
41. Hacer bromas de mal gusto que indispongan la convivencia de las personas que se encuentran dentro del plantel
42. Mantener sucio y en desorden su entorno de la silla del salón de clase.
43. Incumplir con la responsabilidad de realizar el aseo del salón y otras dependencias que le sean asignadas.
44. Participar en paseos o salidas durante la jornada escolar sin autorización de la rectoría.
45. Propiciar el desaseo en la planta física de la institución, arrojando basuras en los corredores y zonas verdes.
46. Portar material pornográfico dentro de la institución.
47. Manifestar el afecto y la sexualidad como besos en la boca, cogidos de la mano y abrazos dentro de la institución o en su área de influencia del establecimiento y que se encuentre usando el uniforme del establecimiento.
48. Irrespetar símbolos patrios y religiosos.
49. Portar, ocultar, inducir o consumir bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas dentro de la institución.
50. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentación Institucional de cualquier tipo.
51. Hurtar objetos de mínima cuantía a cualquier miembro de la comunidad educativa
52. Suplantar a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa para cualquier efecto.
53. Hacerse suplantar por un compañero o cualquier otra persona para cualquier efecto.
54. Atentar contra el patrimonio cultural, ambiental o histórico de la institución.
55. Hacer fraude en las diferentes pruebas y evaluaciones.
56. Causar daño en forma intencional a Bienes, Muebles, enseres, documentos o instalaciones de la institución.

57. Participar en juegos de azar dentro del plantel.
58. Dañar los bienes muebles o la planta física de la institución.
59. Encubrir a un compañero cuando comete faltas.
60. Dejar de asistir a la institución sin la autorización del acudiente.
61. Ausentarse del establecimiento sin la debida autorización y notificación a su acudiente
62. Dar información falsa a cualquier miembro de la institución para efectos de los procesos que se llevan a cabo dentro de la misma.
63. Manifestar un comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas que interrumpen las actividades programadas y los protocolos de seguridad.

41.2. CORRECTIVOS PARA ERRADICARLAS.

Correctivos para erradicarlas.

- a) Suspensión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo.
- b) Suspensión temporal de un día de las actividades curriculares, autorizadas por el rector.
- c) Suspensión temporal hasta por cinco (5) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
- d) Realización de actividades institucionales como: aseos, limpieza de zonas verdes, recolección de abonos orgánicos que contribuyan al mejoramiento de los proyectos institucionales.
- e) Realización de talleres de consulta en horario extracurricular.
- f) Realización de campañas pedagógicas en los grupos, de acuerdo a la falta cometida, que contribuya al mejoramiento de la misma.
- g) No préstamo de implementos deportivos, herramientas, libros entre otros.
- h) Reparación directa del daño físico, y/o moral.

41.3. Su debido proceso, procedimiento y protocolo para la atención de situaciones tipo i.

1. Cuando es la primera vez. El docente o cualquier miembro de la comunidad reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Cuando la situación se comete por segunda vez, el docente o quien se enteró de la situación, registra el llamado de atención en la ficha observador con fecha y firma del estudiante. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Cuando es la tercera vez: el docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la situación, comunica a la Rectoría por constituirse la reincidencia en la misma situación. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto no. 1495 de 2013.

Artículo 42. Situaciones que afectan la convivencia tipo II y su debido proceso procedimiento y correctivos para erradicarlas.

Corresponden para este caso a situaciones de agresión escolar (agresión física, agresión verbal, agresión gestual, agresión relacional, agresión electrónica), acoso escolar, ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daño a la salud o al cuerpo sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

42.1. Situaciones que afectan la convivencia tipo II

1. No asumir correctivos ni acatar sugerencias.
2. Mentir deliberadamente haciendo daño o inculcando a otros.
3. Atentar contra la honra o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad en general.
4. Animar y promover peleas o escándalos dentro y fuera de la institución.

5. Participar en peleas callejeras o escándalos públicos.
6. Incumplir el compromiso disciplinario o contrato pedagógico hecho con la institución para continuar en ella.
7. Realizar ventas o rifas en beneficio personal, para excursión o cualquier tipo de actividad sin autorización de las directivas institucionales.
8. Impedir el desarrollo de las actividades pedagógicas en las aulas de clase en presencia o ausencia del docente.
9. Destruir intencionalmente los recipientes de la basura y los implementos de aseo colectivo.
10. Obtener una calificación insuficiente o deficiente en comportamiento en dos o más períodos, consecutivos.
11. Realizar actos deliberados que impidan el cumplimiento del manual de convivencia de manera individual o colectiva.
12. Atentar contra el patrimonio ecológico y cultural de la institución.
13. Incurrir en acciones de vandalismo como destrucción de enseres y rayar paredes.
14. Promover actos de indisciplina colectiva que impida el desarrollo de las clases o las actividades académicas recreativas y culturales.
15. Responder violenta y des obligadamente a los llamados de atención de los superiores.
16. Irrespetar premeditadamente los símbolos patrios y/o institucionales y a las actividades religiosas.
17. Hacer uso inadecuado de los materiales didácticos y de uso común en talleres, biblioteca, y laboratorios.
18. Indisponer a los padres de familia o acudientes en contra de la institución por llevar información distorsionada.
19. Agredir de hecho y/o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.
21. Alterar, extraer, o dañar fotos, fichas de seguimiento propio o de cualquier estudiante.
22. Agredir verbalmente y físicamente a cualquier miembro de la comunidad.
23. Mostrar desacato y reacciones agresivas frente a las observaciones
24. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o luego de haber consumido estupefacientes.
25. Fumar dentro del plantel.
26. Tener relaciones sexuales aunque sean consentidas, dentro de la institución.
27. Retener o encerrar en cualquier lugar de la institución a personas en forma intencional.
28. Burlarse de los defectos físicos o características étnicas de las personas.

42.2. Correctivos para erradicarlas.

- a) Reparación directa del daño físico y/o moral.
- b) Exclusión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo.
- c) Suspensión de las actividades escolares por un día y elaboración de un trabajo formativo con sustentación individual o colectiva. Esta acción de mejoramiento la aplica la dirección de grupo en razón de no existir antecedentes en el incumplimiento del Manual de Convivencia.
- d) Suspensión de las actividades escolares por dos días y elaboración de un trabajo formativo con sustentación individual o colectiva. Esta acción de mejoramiento la aplica la dirección de grupo de acuerdo al alcance de la situación.
- e) Suspensión de las actividades escolares por tres días y elaboración de un trabajo formativo con sustentación individual o colectiva. Esta acción de mejoramiento la determina el Rector y procederán los recursos de reposición y apelación.
- f) Suspensión de las actividades escolares hasta por ocho (8) días y trabajo formativo con sustentación individual o colectiva. Esta acción de mejoramiento la determina el Comité de Convivencia escolar. Ante esta acción de mejoramiento proceden los recursos de reposición y apelación.
- g) Luego del debido proceso y ante una nueva situación de convivencia el Consejo Directivo lo excluye por el término de uno o dos años lectivos, motivado con resolución rectoral, por considerar que el modelo pedagógico de la institución no logró impactar y modificar el comportamiento del estudiante.

42.3. Su debido proceso, procedimiento y protocolo para la atención de situaciones tipo II:

1. El docente o quien se enteró de la situación notifica al Director de Grupo y Rector.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Escuchar los descargos del alumno con la presencia de su acudiente y dejar constancia en la ficha observador, con fecha y firma del docente, coordinador y alumno. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Notificación al padre de familia o acudiente sobre la acción de mejoramiento mediante resolución rectoral. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. n0, 1495 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 43. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III Y SU DEBIDO PROCESO PROCEDIMIENTO Y CORRECTIVOS PARA ERRADICARLAS. Son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

43.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III

1. Cometer actos violentos que causen lesiones personales y perturben la convivencia pacífica.
2. Formar y hacer parte de pandillas dentro o fuera de la institución con fines delictivos de cualquier orden.
3. Guardar, portar y/o traficar con armas blancas o de fuego dentro y fuera del plantel.
4. Soborno, chantaje o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios académicos.
5. Crear falsas alarmas tendientes a promover el pánico colectivo con miras a interrumpir las clases o actividades pedagógicas.
6. Portar, distribuir, comercializar, o consumir sustancias psicoactivas o licor dentro y fuera de la institución y en cualquier actividad programada por la misma.
7. Realizar fraude o falsificación en papelería requerida en las matrículas y demás procesos en la institución.
8. Emplear el nombre del colegio en actividades diferentes a lo académico, cultural y no autorizadas por las directivos.
9. Participar en el estudio o experimentación de fenómenos y prácticas satánicas, espiritistas, hechicería o de cultos.
10. Cualquier acto que cause intervención penal o judicial, ocasionando pérdidas de la libertad o reclusión.

11. Realizar atracos o hurtos comprobados dentro o fuera del plantel.
12. Robo o apropiación de bienes dentro o fuera de la institución
13. Presentarse a la institución o a las actividades curriculares y extracurriculares drogado y /o en estado de embriaguez.
14. Tenencia, porte o almacenamiento de explosivos, armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento que fácilmente permita usarlo contra la vida, integridad física, de las personas o de las cosas dentro y fuera de la institución.
15. El secuestro y el sicariato.
16. Corrupción de menores dentro y fuera de la institución educativa.
17. Mantener relaciones con personas casadas que conlleven a la desintegración social.
18. Escribir volantes, panfletos o pasquines que difamen a las personas o a la institución.
19. Agredir de hechos o palabra a personas dentro o fuera de la institución, provocando escándalo público.
20. Utilizar los medios de comunicación masiva "internet", para publicar, difamar o amenazar a estudiantes, personal que labora en la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal de Colombia.
22. Negarse a trabajar con un compañero públicamente con el argumento discriminatorio racial y/ o sexual.(negro, indio, discapacitado, embarazada)
23. Agredir con cualquier tipo de arma a un compañero, o miembro de la comunidad educativa.
24. Negarse de manera reiterada a participar de las prácticas en el proyecto obligatorio y proyectos institucionales.
25. Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
26. Cyberbullying o ciberacoso escolar es forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Inter-net, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Cuando las conductas anteriores lleguen al punto de determinar una lesión personal, agresión física dentro y/o fuera del establecimiento en contra del ofendido.

43.2. CORRECTIVOS PARA ERRADICARLAS.

1. Reparación directa del daño físico y/o moral.
2. Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.
3. Cancelación de matrícula por el año lectivo.
4. Negación del cupo hasta por tres (3) años para la institución educativa.
5. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta tres (3) años, autorizado por el consejo Directivo.
6. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa en la secretaría).
7. Expulsión de los proyectos obligatorios y por ende del plantel educativo.

43.3. Su debido proceso, procedimiento y el protocolo para la atención de situaciones tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO 14: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

Artículo 44. Componente de promoción

El componente de promoción permite fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las estrategias de este componente son:

1. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en la ley 1620 de 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales, reproductivos, sexualidad, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
4. Fortalecer el proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía desde el grado preescolar.
5. Articular el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula, que aborden temáticas como clasificación de normas, estrategias para concertar y toma de decisiones, la negociación de intereses y necesidades, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
6. Generar idea para que la educación sexual sea transversalizada en todas las áreas.

Artículo 45. El componente de prevención:

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. El componente de prevención incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Se consideran acciones de prevención:

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Artículo 46. El componente de atención:

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 47. El componente de seguimiento:

- a) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada.
- b) Realizar el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
- c) Realizar el seguimiento de las situaciones de tipo II y III hasta que se logre el restablecimiento de derechos de los involucrados.

CAPÍTULO 15. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Artículo 48. Acciones de convivencia en la institución educativa.

1. Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, cancha, la tienda escolar, escaleras, oficinas, restaurante escolar, en los alrededores de la institución, cambios de clase.
5. Poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida del plantel.
6. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
7. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
8. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

Artículo 49. Acciones de convivencia en el aula.

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Artículo 50. Acciones en cada uno de los niveles.

1. A NIVEL PREESCOLAR.

- a. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes.
- b. Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- c. Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- d. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- e. Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- f. Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- g. Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- h. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

2. A NIVEL PRIMARIA.

- a. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- c. Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- d. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- e. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, ya que a través de ellos los niños (as) aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- f. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e

inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado.

- g. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

3. A NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA.

- a. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- c. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- d. Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencias y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- e. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- f. Realizar las Asambleas Escolares de Aula (direcciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- g. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Artículo 51. Intervención.

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Artículo 52. Capacitación a los docentes sobre acoso escolar.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo de convivencia escolar responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

El Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" en la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

g. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 53. Acciones de intervención a la víctima.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

VICTIMA	MEDIDAS	RESPONSABLE
Apoyo y medidas de protección	<p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución</p> <p>Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los profesores.</p> <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas</p> <p>Entrevista.</p> <p>La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con el rector. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones</p> <p>Comunicación a los padres de familia.</p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</p> <p>Si se considera que está en cierto peligro la integri-</p>	<p>Rector</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p>

	dad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.	
--	--	--

Artículo 54. Acciones de intervención al Agresor.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones.

AGRESOR/ES	MEDIDAS	RESPONSABLE
Fomentar la reparación del daño cometido	<p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista. La entrevista la realizan los profesores responsables.</p> <p>Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <p>A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p> <p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia. .</p> <p>Medidas disciplinarias.</p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p>Cambio de colegio, Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	<p>Rector</p> <p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Psicóloga</p> <p>Profesores responsables y/o</p> <p>Director de grupo</p>

Artículo 55. Acciones de intervención con los profesores. En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

PROFESOR	RESPONSABLE
<p>Información a los profesores.</p> <p>La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.</p> <p>Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	<p>Rector o profesores responsables.</p>

Artículo 56. Acciones de intervención con los padres de familia.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

PADRES DE FAMILIA	RESPONSABLE
<p>Información a los padres de familia.</p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de</p>	<p>Rector</p> <p>Comité de la</p>

protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Convivencia Escolar
---	---------------------

Artículo 57. ACCIONES DE INTERVENCION con el Comité de Convivencia escolar.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	RESPONSABLES
Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de convivencia escolar.

CAPITULO 13. BIENESTAR ESTUDIANTIL Y COMUNITARIO

Artículo 58. BUENOS DÍAS. Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor del periodo. Se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

Artículo 59. FORMACIÓN EN VALORES. Nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y en el desarrollo de competencias ciudadanas, buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto cada periodo académico se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la institución educativa. El proyecto de valores entrega el subsidio y el derrotero de trabajo el cual se realiza el primer día de cada mes en el aula de clase con el director de grupo.

Artículo 60. CONVIVENCIAS Y RETIROS ESPIRITUALES. El proyecto educativo institucional y la clase educación religiosa escolar del plantel educativo ha de dedicar sus esfuerzo no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar y a desarrollar lo humano de una manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros niños y jóvenes. El proyecto de convivencias se realiza desde el grado preescolar hasta grado undécimo en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa. El proyecto de retiros espirituales se realiza en el grado once con el fin de brindarles una reflexión humana y cristiana que los oriente y lleve a confrontarse en su relación consigo, con la familia, con el otro y con Dios.

Artículo 61. ORIENTACIÓN MASCULINA Y FEMENINA: En cada período el área de ética y valores humanos en asocio con la rectoría y agentes externos realiza una jornada de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado once (hombres y mujeres por separado) para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Artículo 62. JORNADAS PSICOPEDAGÓGICAS. Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. En los tres días de trabajo que se realiza

en jornada contraria se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo a las necesidades en cada uno de los períodos académicos. El área de ética y valores humanos conjuntamente con el rector y el comité de convivencia escolar planearán y ejecutarán las actividades.

Artículo 63. Las salidas pedagógicas, convivencias y presentaciones culturales.

El artículo 90 de la Constitución política de Colombia dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Toda salida pedagógica se debe planear e integrar al PEI, se requiere con ocho días de anticipación a la salida solicitar la póliza de viaje a SEDUCA por parte de la Directiva docente. Una vez ingresen los estudiantes al establecimiento o son dejados por los padres de familia bajo la órbita de los servidores a estos adscritos, quedan bajo su custodia y cuidado, siendo el establecimiento, los docentes, directivos docentes y la entidad territorial responsables por las situaciones acaecidas a estos, tanto dentro como en el desarrollo de actividades fuera del establecimiento.

Para la salida, el docente hace solicitud escrita ante el rector. Cada semestre se debe pasar al jefe de núcleo por parte del rector la planeación de las salidas. El educador Diligencia los permisos de los padres o acudientes del estudiante con el formato entregado por el Rector. Enviar a la Secretaría de Educación Departamental en el formato el listado de alumnos con ocho días de anticipación para la elaboración de la póliza de salida. Publicar la resolución rectoral autorizando la salida pedagógica.

Tres días después del evento el profesor entrega informe escrito de la actividad al rector y este a su vez al Consejo Académico.

Reglamento de las salidas pedagógicas, convivencias y presentaciones culturales:

- a. Portar el uniforme que corresponda al respectivo evento
- b. Abstenerse de consumir chicle en cualquier lugar donde se encuentre portando el uniforme.
- c. Mantener comportamiento cívico y de urbanidad en cualquier sitio donde se encuentre representando la Institución.
- d. Llevar objetos diferentes a los requeridos para el objeto de la salida, constituye una falta tipo II.
- e. En la salida no recibir obsequios, comestibles y materiales de personas desconocidas.

ARTÍCULO 64. Tienda escolar.

El Servicio de la cafetería estará sujeto a las siguientes limitaciones prohibiciones y obligaciones: Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley. Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de descanso escolar, antes de empezar las clases o después de terminarse las clases, después de terminada la clase de Edufísica. Alterar precios sin previa autorización de la rectoría del establecimiento. Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la rectoría. Admitir alumnos dentro del local de la cafetería, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la rectoría. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas o mejoras de la cafetería, salvo previa autorización de la rectoría y con el visto bueno del consejo directivo del establecimiento. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma correrán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos, con precios ya establecidos a la rectoría del plantel para su aprobación antes de iniciarse las clases, luego colocarla en lugar visible a los alumnos. Las regalías que efectúen las compañías embotelladoras y otras, quedarán de propiedad del establecimiento. Vigilar permanentemente las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio de manipulación de alimentos, preparación y servido. Registro de vencimiento de alimentos. Presentación, limpieza e higiene del espacio físico. Refrigeración de alimentos lácteos. Registro IMVIMA.

ARTÍCULO 65. Orientación profesional y seguimiento a los egresados.

Es importante tener en cuenta los intereses de cada estudiante en la construcción de los Planes de Área de asignaturas como Lengua Castellana, porque la indisciplina de algunos (as) estudiantes se debe básicamente a falta de motivación hacia lo académico y no tanto a la falta de “manejo de grupo” de los (as) docentes. Asimismo, el (la) docente debe ser investigador (a) de temas generadores y de contenidos programáticos que estén relacionados con las formas de pensar y con los intereses de sus estudiantes.

Es relevante preocuparse más por el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico en cada estudiante que por la conducta del mismo. Es cierto que la disciplina puede ayudar a que la clase tenga orden; pero el hecho de que haya disciplina no implica que cada estudiante esté desarrollando las competencias que la ley y el Estado exigen para su nivel académico.

La humildad –como lo proponía Paulo Freyre- debe superar a la arrogancia en las prácticas educativas, por esto, el maestro o la maestra es quien primero debe dar ejemplo de su sencillez para que se gane la confianza de sus estudiantes y para que motive sus esperanzas para acceder de manera autónoma al conocimiento. Esta recomendación dice Freire “la hago porque percibí actitudes soberbias basadas en los gritos de algunos (as) docentes y coordinadores (as) hacia ciertos (as) estudiantes”.

El pensamiento debe ser libre y debe estar orientado a una realidad en constante cambio, proceso y devenir, ya que no es estática ni inamovible. En este sentido, la educación liberadora es aquella que integra la praxis, la reflexión y la acción en pro del desarrollo humano de las comunidades, de las sociedades y de cada estudiante, por ende –dice Freire- la extrema preocupación por la conducta debe pasar a un segundo plano en las Instituciones Educativas de la Básica y de la Media, ya que es más importante las habilidades cognitivas y las motivaciones que se desarrollen en cada clase.

Un (a) docente -como líder de una comunidad educativa- debe evitar el “maltrato verbal” que dificulta la comunicación efectiva con sus estudiantes. Cuando un (a) estudiante hace caso porque lo gritaron es por miedo y no por convicción: el mejor docente no es quien regaña a toda hora, sino quien enseña con el ejemplo y se gana la escucha desde la motivación y desde el diálogo razonado y razonable que conduce a la libertad y no al libertinaje, como nos lo enseñó la “Pedagogía de la Liberación”.

El (la) docente debe enseñar a descodificar imágenes explícitas e implícitas, para asumir actitudes críticas ante los imaginarios colectivos que se difunden en los medios masivos de comunicación, porque hoy día la lectura no se reduce al libro impreso, sino que está presente a cualquier acto de la vida cotidiana y humana” Tomado del profesor Zuleta PIVU. U de A.

Con referencia a los egresados el colegio utilizara una base de datos donde se registre su empleo actual y sus estudios que cursa.

ARTÍCULO 66. Restaurante escolar.

DECRETO NUMERO 2936 DE 1949 (SEPTIEMBRE 21) Por el cual se organizan los Restaurantes Escolares del país. El Presidente de la República de Colombia. Artículo 3° El restaurante, como institución oficial que es, será costeado primordialmente con fondos públicos mediante aportes de la Nación, de los Departamentos y Municipios respectivos, pero también pueden utilizarse para el mismo fin las contribuciones de los niños cuando el servicio se organice en forma de “Cooperativas de Nutrición”, para favorecer también a los que, sin necesitarlo por razones estrictamente económicas, les sea de conveniencia por otras causas. Artículo 4° Como factor indispensable para cumplir parte de las finalidades expresadas en el artículo primero de este Decreto, es obligatorio el establecimiento de la “Granja Agrícola Escolar” anexa a todo restaurante, atendida, hasta donde sea posible, por el esfuerzo personal de los alumnos; los demás actos de sostenimiento pueden ser hechos con los fondos comunes del restaurante. Parágrafo. Para que los Municipios puedan recibir los aportes nacionales de sus restaurantes, es condición que suministren lote de terreno adecuado, provisto de agua y cercado para el esta-

blecimiento de la granja mencionada. Artículo 12. El correcto funcionamiento del restaurante supone que los maestros lo aprovechen en todo momento para dar nociones prácticas de higiene, urbanidad, etc., y para estimular formas de conducta determinantes de hábitos correspondientes a esas nociones.

Artículo 67. Jornada complementaria escolar:

Fortalecen la 'Educación de calidad para innovar y competir', ofrecen al estudiante alternativas para el buen uso del tiempo libre y complementan la formación recibida en sus establecimientos educativos. Están dirigidas a niños, niñas y adolescentes trabajadores y a la población en situación de desplazamiento. Estas jornadas apuntan a las causas de no asistencia al sistema educativo relacionadas con la falta de gusto o de interés por el estudio, en la medida en que desarrollan programas que incluyen la recreación, la cultura y el deporte, así como espacios que complementan los aprendizajes de manera amena. De esta forma, apoyan las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en la educación. Con estas jornadas se busca, además, brindar orientaciones a las Secretarías de Educación cajas de compensación familiar en la firma de alianzas entre ellas y en la formulación del programa de jornada escolar complementaria, que debe atender a la población vulnerable que se encuentra escolarizada. El objetivo de contar con estos programas es contribuir con el adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los estudiantes.

Artículo 68. Jornada escolar extendida

Es aumentar una hora en preescolar y dos horas en primaria. Niños y jóvenes de estratos 1 y 2 de zonas rurales o semiurbanas escolarizados. Municipios no certificados. Actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas, pedagógicas y de desarrollo humano. De lunes a jueves en el horario de 2 a 4 p.m. en las instituciones.

Artículo 69. Torneos internos y externos deportivos y culturales.

El proyecto obligatorio y el docente de educación física son los responsables de realizar e inscribir a los estudiantes en los distintos torneos. Para el torneo interno se ampliará el primer descanso en 10 minutos para permitir el desarrollo de la actividad comunitaria.

Artículo 70. Programa Preicfes saber 11.

Es una actividad desarrollada por docentes para ayudar a los estudiantes de 9 a 11 a desarrollar un adecuado proyecto de vida que se ha llamado de Hojas Anchas a la Universidad.

Artículo 71. Las pruebas tipo saber en cada periodo académico buscan entrenar a los estudiantes y además permitirles que hagan repases generales de todos los logros que deben alcanzar durante el periodo académico

Artículo 72. Uso de la biblioteca y Bibliobancos.

Habrá un profesor responsable de la Biblioteca.

Los bibliobancos son administrados por cada uno de los docentes de las aulas especializadas.

Los docentes que tienen los bibliobancos pueden prestar libros de lectura a sus estudiantes para llevar a la casa.

Artículo 73. Uso de los medios tecnológicos tabletas y computadoras, equipos de sonido, fotocopiadora, tablero virtual, grabadoras.

73.1 Uso de las tabletas:

1. En cuanto al reglamento para las tabletas un mismo reglamento para todos los docentes y que este se aplique con todos los estudiantes de la institución, pues cosas tan sencillas como no dejarlas llevar para la casa, que su uso sea exclusivamente para lo académico, que hayan monitores en cada uno de los grados para que ayuden a vigilar y monitorear las clases y que cada docente lleven un debido control del uso de estas tabletas.

2. Cuidados y Recomendaciones de Uso.

- a) Mantener la tableta a una distancia mínima de 20 cm de aparatos eléctricos que generen algún tipo de campo magnético tales como televisores, neveras, motores, parlantes, etc.
- b) Evitar los cambios bruscos de temperatura o de tipo de ambiente que puedan provocar la condensación dentro del aparato.
- c) Colocar la tableta en una superficie estable. Las caídas pueden provocar roturas y fallos en múltiples elementos como la pantalla táctil o los botones de encendido y volumen.
- d) El calor acumulado en la tableta es uno de los peores enemigos, no sólo para la vida de la batería sino también de otros elementos sensibles como los dispositivos de almacenamiento. Es conveniente habilitar sistemas que permitan la circulación de aire por debajo del mismo, con el fin de garantizar una mejor disipación del calor. Para ello, se utiliza el estuche protector para elevar la parte trasera de la tableta y permita una buena ventilación; esto además permite una mejor manipulación.
- e) La superficie de la pantalla está preparada para soportar el contacto de la mano, dedos, y en algunos casos de la punta de los lapiceros especiales proporcionados por el fabricante y no de cualquier tipo de lápiz, esto puede rallarla o hasta quebrarla.
- f) Nunca limpiar la tableta cuando se encuentre encendida. Utilice un pañuelo suave, humedecido con agua o detergente sin alcalino para limpiar el exterior de la tableta.
- g) Dejar que la batería se agote del todo antes de ponerla a cargar hace que ésta se vaya deteriorando poco a poco. Para las baterías de ion de litio es mucho mejor hacer recargas frecuentemente, sin que se hayan descargado demasiado. Lo ideal sería recargar por completo la batería cuando ésta se encuentre entre el 15% 30% de su capacidad. Puede ser adecuado para este propósito definir una alarma cuando la batería se encuentre en ese periodo.
- h) No manipule la tableta en la parte interna, podría sufrir una descarga eléctrica y perdería la garantía de la misma.
 - i) Los botones de encendido y volumen de las tabletas son utilizados frecuentemente, es por eso que tienden a dañarse. Podríamos disminuir la cantidad de veces que son presionados accediendo a las mismas funciones pero dentro del software por ejemplo.

3. Cuidado del Software de la Tableta.

- a) El sistema operativo Androide de las tabletas, permite la función multitarea, esta característica permite tener abiertos varios procesos (aplicaciones) al mismo tiempo. Si deseamos que la tableta responda rápidamente, tenemos que garantizar no tener en ejecución más de 4 aplicaciones al mismo tiempo, esto hace que el tiempo de respuesta de la tableta sea más lento y por consecuente la tableta se esfuerce más. No se debe instalar aplicaciones piratas, esto genera errores de software en las tabletas.
- b) Si no vamos a utilizar la conexión a internet por medio de la red Wifi, durante un tiempo prolongado, es recomendable desactivar la red Wifi y de este modo ahorrar batería.

Artículo 74. ESCUELA FAMILIAR. Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio – padres de familia – colegio podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el rector y el docente segundo y tercero realiza la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Artículo 75. DIRECCIÓN DE GRUPO. Es una función asignada por el rector a los docentes, se encarga de realizar con sus alumnos un proyecto de aula que se dejará copia en la secretaría del plantel.

Artículo 76. ACOMPAÑAMIENTO EN ZONAS DE RIESGO DE LA INSTITUCIÓN. Los docentes en todos los descansos y en actividades de comunidad se dividen en zonas de riesgo para brindar seguridad a todos los estudiantes.

CAPÍTULO 17. PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 76. El debido proceso disciplinario:

El debido proceso disciplinario es un derecho que tienen todas las personas que están siendo investigadas, penal o disciplinariamente, a que el proceso que se siga para evaluar su conducta responda a los principios de: legalidad, favorabilidad, derecho de defensa (presunción de inocencia) igualdad ante la ley, respeto a la dignidad humana y resolución de la duda a favor de la persona investigada.

El proceso tendrá los siguientes pasos, en su orden:

- a) Comportamiento, hecho u omisión que presuntamente viola las normas de convivencia consignadas en el manual de convivencia,
- b) ¿Saber qué paso y por qué? Escuchar a las partes. Conocer el contexto y las motivaciones. Definir responsabilidades.
- c) Evaluar la gravedad de la situación. Aplicación criterios para saber si son situaciones de tipo I, tipo II y tipo III. Consideración de agravantes o atenuantes.
- d) El funcionario competente eleva cargos. Aplicar correctivos proporcionales a la falta. Con carácter formativo.

Artículo 77. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO:

- a) Comunicación oportuna y por escrito de la apertura del proceso.
- b) Formulación concreta, verbal o escrita, de las normas presuntamente vulneradas.
- c) Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- d) Indicación del término durante el cual el implicado podrá presentar los descargos.
- e) Pronunciamiento definitivo mediante el acto motivado y congruente.
- f) Imposición de un correctivo proporcional a los hechos que lo motivaron.
- g) Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes. (Sentencia T -459/97)

Artículo 78. EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.

1. El principio de legalidad: Su finalidad es garantizar la seguridad jurídica de los estudiantes investigados disciplinariamente. Este principio implica que las situaciones, así como los criterios a partir de los cuales se toma una decisión y se impone un correctivo deben estar establecidos previamente, no es necesario que se establezca la exacta determinación de los supuestos de hechos que dan lugar a un correctivo, pero sí deben estar claramente tipificadas las situaciones. También deben ser establecidos con anterioridad las reglas de la investigación, las autoridades competentes para resolver los casos y los correctivos que se decida imponer la cual debe ser razonable y proporcional con respecto a la falta cometida.
2. El principio de favorabilidad: Establece que cuando se modifica una norma que afecta a una persona investigada, a esta persona se le aplicará el contenido normativo que menos le perjudique.
3. Derecho a la defensa: Este derecho se concreta a partir de otros tres principios: el establecimiento de un procedimiento claro y concreto, la presunción de inocencia y la publicidad que se requiere para que el investigado conozca oportunamente los cargos que se le imputan y los hechos en que estos se basan. La presunción de inocencia consiste en que no se puede asumir la culpabilidad de las personas sobre las que se tienen sospechas o sobre las que se encuentran en un proceso hasta que se tome una decisión que establezca que dicha persona cometió la falta o situación que afecta la convivencia escolar.
4. Principio de igualdad ante la ley: Este principio consiste en que a distintas personas que se encuentran en situaciones de correctivos equiparables (bajo el mismo reglamento, la misma falta, etc.) debe aplicárseles de forma coherente la misma norma.

5. Respeto a la dignidad humana: A la persona investigada no se le puede ofrecer un trato cruel o inhumano o atentar contra su integridad física.
6. Resolución de duda a favor de la persona investigada: Si al final de la investigación se tienen dudas, esto no puede llevar a la autoridad competente a tomar una decisión e imponer un correctivo en contra del investigado, se considera más grave corregir a alguien inocente que dejar de sancionar a alguien culpable, porque con la primera situación se vulneran las garantías que el Estado debe brindar a los ciudadanos en la esfera de justicia

Artículo 79. ATENUANTES Y AGRAVANTES EN EL DEBIDO PROCESO.

El debido proceso debe tener en cuenta los atenuantes y los agravantes de cada caso en particular.

- a) Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad, las siguientes:
 1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
 2. La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.
 3. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
 4. El haber observado buen comportamiento anterior.
 5. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
 6. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
 7. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
 8. Grado de participación en los hechos.
 9. La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.
- b) Agravantes. Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad, las siguientes:
 1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
 2. Magnitud de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el profesor.
 3. El haber inducido a otros a cometer la falta.
 4. La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas.
 5. La reiteración de la conducta o del comportamiento.
 6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 7. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:
 8. El haber planeado y preparado el hecho
 9. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
 10. Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.
 11. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
 12. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
 13. Resistirse a cumplir los correctivos asignados para la falta.
 14. Asumir actitudes desafiantes y agresivas.

Artículo 80. QUEJAS, RECLAMOS y EL CONDUCTO REGULAR.

Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada

El conducto regular es el proceso mediante el cual se definen y utilizan instancias en orden secuencial o jerárquico o por competencia de responsabilidades, para la atención de procedimientos administrativos y la resolución de distintas problemáticas. Las situaciones académicas ameritarán correctivos que solo afectaran los resultados del proceso académico. Así mismo, las situaciones de orden disciplinario solo tendrán correctivos que afecten el proceso disciplinario.

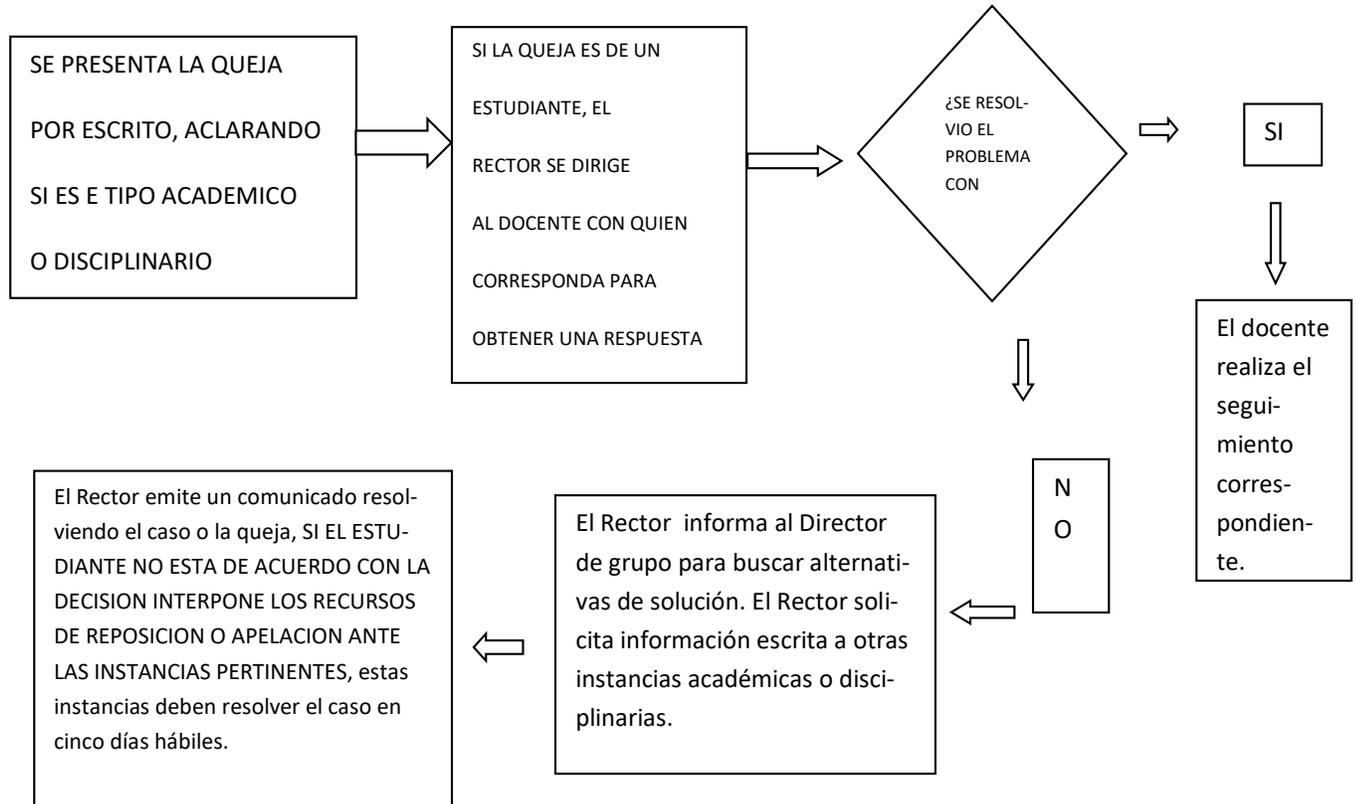
a) Conducto regular para situaciones académicas:

1. Profesor(a) responsable del área.
2. Profesor(a) director(a) de grupo.
3. Coordinador(a) académico
4. Acudiente
5. Consejo académico
6. Comité de evaluación o de promoción.
7. Consejo Directivo

b) Conducto regular para situaciones disciplinarias:

1. Profesor que presencia la situación problemática.
2. Director de grupo.
3. Coordinación de la Institución
4. Acudiente.
5. Comité de Convivencia Escolar
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.
8. Otras instancias legales si el caso lo amerita

PROCEDIMIENTO:



Artículo 81. Derecho a la defensa:

Es el derecho que tienen los estudiantes a argumentar, controvertir, contradecir y objetar las pruebas que tiene en su contra.

81.1. Derechos:

1. Recibir información sobre sus derechos.
2. Que se le siga el debido proceso.
3. Presunción de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que se adelanten.
4. Que la familia sea informada de las situaciones y sus derechos.
5. La rectificación en condición de equidad.
6. Recibir información completa sobre el manual de convivencia y las sanciones que pueda recibir por el incumplimiento de los deberes y los correctivos pedagógicos.
7. Comunicarse libremente con los padres y acudientes.
8. Comunicarse con la comisaría de familia, su apoderado, representante o el juez de menores.
9. Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ello.

81.2. Recursos

Proceden los recursos de reposición ante el rector y apelación ante el Consejo Directivo de la institución según lo expresado en el manual de convivencia escolar

1. RECURSO DE REPOSICIÓN: Hasta tres días escolares, tiene como finalidad buscar que se haga una revisión de la sanción impuesta a fin de disminuir el efecto de la misma, se presenta ante la autoridad que impone la sanción en primera instancia.
2. RECURSO DE APELACIÓN: Hasta tres días escolares, este se interpone cuando el recurso de reposición no le resulta favorable al infractor, debe ser presentado por escrito ante una instancia superior de la que impone la sanción en primera instancia, que para este caso es el Consejo Directivo de la Institución.

Si se interponen estos recursos la sanción quedará suspendida hasta que se resuelvan los recursos.

CAPITULO 18. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 82. La institución educativa dispone de instrumentos de control y seguimiento como planilla de control de asistencia diaria, libro control de llegadas tarde, diario de campo, ficha observador del estudiante, actas de reuniones con profesores, actas de las comisiones de evaluación y promoción por grado, acta de valoración del comportamiento social de los estudiantes, acta de visita a los grupos, acta del comité escolar de convivencia, actas de mediación, acta debido proceso / en el ámbito escolar, formato de descargos, informes, remisiones interdisciplinarias, protocolos, citación de actividades de refuerzo por periodo, formato de atención a padre.

La ficha observador se utiliza para registrar el proceso integral del estudiante, los procedimientos adelantados, autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación, informes académicos por periodo, citas por parte de la institución, compromisos pedagógicos, estímulos y planes de mejoramiento.

CAPITULO 19 METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco de la nueva ley de convivencia escolar la institución educativa desarrollará mecanismos alternativos a utilizar en la solución de conflictos, estos son:

Artículo 83. Negociación directa

Se realiza a través de la estrategia GANAR-GANAR, que opera para situaciones tipo I

Los conflictos nacen en la medida que las personas o los grupos no están dispuestas o dispuestos a aceptar decisiones tomadas por el otro o por grupos. Surgen las diferencias que a veces se tornan irreconciliables.

Para realizar esta estrategia se requiere:

- a) Las partes estar emocionalmente tranquilos
- b) Voluntad de las partes que estén en conflicto
- c) Definir a un docente o directivo del uso que van hacer de la estrategia
- d) Definir hora y lugar para el dialogo
- e) Dejar constancia en formato institucional y entregarlo al profesor representante del Comité escolar de convivencia,
- f) Realizar seguimiento por parte del director de grupo o profesor del comité escolar de convivencia en el formato establecido.

Artículo 84. Mediación escolar

La mediación es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. Se utiliza en situaciones tipo I o tipo II. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa.

La mediación escolar es un método para resolver conflictos que supone un tercer neutral que pueda ayudar a los disputantes de forma cooperativa de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta. El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:

1. Reducir la hostilidad
2. Orientar la discusión, de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible
3. Se deja constancias del proceso en el formato de acta establecido para tal fin
4. Se realiza seguimiento de los acuerdos y evidencia en la ficha observador del estudiante.

Artículo 85. Pactos de convivencia

San Francisco de Sales, aquel gran Santo que acostumbraba a repetir “se cazan más mascotas con una gota de miel que con un barril de vinagre”, fue abordado alguna vez por un impetuoso joven quien sin tocar la puerta entró de repente en su habitación y le pidió que indicara la forma cómo él podría ayudar a construir la paz. El Santo sonrió y le dijo: “hijo, si deseas empezar a construir paz, debes primero evitar dar esos fuertes portazos a los que no nos sometes a cada momento”.

En la institución educativa esta iniciativa se desarrolla con el director de grupo al iniciar cada año escolar y se evalúa al finalizar cada uno de los periodos académicos.

A paz no llueve del cielo hay que construirla y se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se construye en el marco de la jornada democrática planeada en el cronograma institucional.

- b) El pacto se realiza en el espacio de orientación grupal con el respectivo director de grupo desarrollando la guía propuesta por el comité escolar de convivencia.
- c) Cada grupo dejará por escrito los acuerdos en el formato de acta y entregará una copia al docente encargado del comité de convivencia escolar.
- d) Los acuerdos serán exhibidos en el aula de clase
- e) Al finalizar cada periodo se hará seguimiento a los acuerdos.



CAPITULO 20. DISPOSICIONES GENERALES, HORARIOS DE ESTUDIANTES, PERMISOS PARA ESTUDIANTES Y UNIFORMES PARA ESTUDIANTES.

Artículo 86. HORARIOS PARA ESTUDIANTES. Se establecen desde el principio del año escolar buscando la motivación y participación activa de los estudiantes.

Artículo 87. FUNCIONAMIENTO DE LAS EXCUSAS. Todo estudiante debe presentar por escrito excusa sea de su acudiente o de su sistema de salud al regresar al plantel. El registro diario del ausentismo se lleva en una planilla especial todos los días y en cada hora de clase. La secretaria, profesor y rector deben velar porque los padres y estudiantes entiendan la importancia de no faltar a las clases o a los eventos sociales o deportivos. Una ausencia sin justificación acarrea al estudiante un llamado de atención por escrito por parte del director de grupo o rector y se deja consignado en el ficha observador del estudiante. Si es reiterativa el ausentismo se debe desarrollar reunión con los acudientes.

Artículo 88. PERMISOS ALUMNOS Y DOCENTES

88.1. Solicitud para retirarse del plantel durante la jornada escolar. El estudiante sigue el conducto regular y se dirige al rector. Como es una solicitud para retirarse del plantel, el rector se comunica con sus acudientes, verifica que las firmas sean auténticas de la solicitud escrita y se expide el permiso por escrito, el cual es firmado por el estudiante y se debe entregar a la portería donde se archiva.

88.2. Si es un permiso para no estar en las clases o en algún acto comunitario se establecen las causas, si se niega o se expide el permiso, el rector elabora el formato dejando claro la hora, la fecha y el motivo, se hace firmar del estudiante y se guarda en el archivo del plantel.

88.3. Si es para un docente, debe presentar la solicitud por escrito mínimo con tres días de anticipación al rector. Si se aprueba el rector expide el formato, si se niega el rector le expide el formato aclarando las razones de la negación, en todo caso se archivan en la carpeta del docente.

Artículo 89. UNIFORMES: Respecto a la presentación personal, el uniforme es uno de los símbolos mediante los cuales la Institución Educativa Rural Hojas Anchas puede ser identificada. De esto deriva la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.

La Intencionalidad con el uso del uniforme es:

1. Fomentar la responsabilidad y el orden.
2. Evitar la discriminación socio-económica y el afán competitivo.
3. Permitir al educando que se sienta identificado con la Institución.
4. Formar en la sobriedad y la buena presentación.
5. Contribuir con la economía del hogar de los educandos.
6. Garantizar el derecho a la igualdad.

Los educandos de la Institución Educativa Rural Hojas Anchas deberán acatar las siguientes normas de presentación personal y acudir al Colegio con el uniforme que a continuación se señala, en el horario y períodos lectivos establecidos por la Institución:

Camiseta: referencia Pólux color blanco de LaFallet. Nombre institucional al lado izquierdo parte superior, La camiseta puede ir dentro o fuera del pantalón; si el educando usa camisilla esta debe ir por dentro de la sudadera y ser únicamente de color blanco y no sobrepasar el tamaño de la camiseta.

Pantalón sudadera: Sudadera Tela referencia tequila textrama Bogotá color azul oscuro y amarillo anti fluido. Bolsillo con cierre en trasero derecho y líneas o sesgo sobrepuestas en delantero y trasero (una a cada lado).

Gorra: Gorra tequila textrama Bogotá color azul oscuro y amarillo anti fluido. Logos del colegio bordados.

Tenis: En cuero, cuerina o tela de color totalmente negro, sin vistos, logos, rayas u otro elemento de diferente color, debe ser de amarrar y suela negra o blanca, Cordones blancos o negros.

Medias: Color blanco en algodón o lycra, tamaño media-media

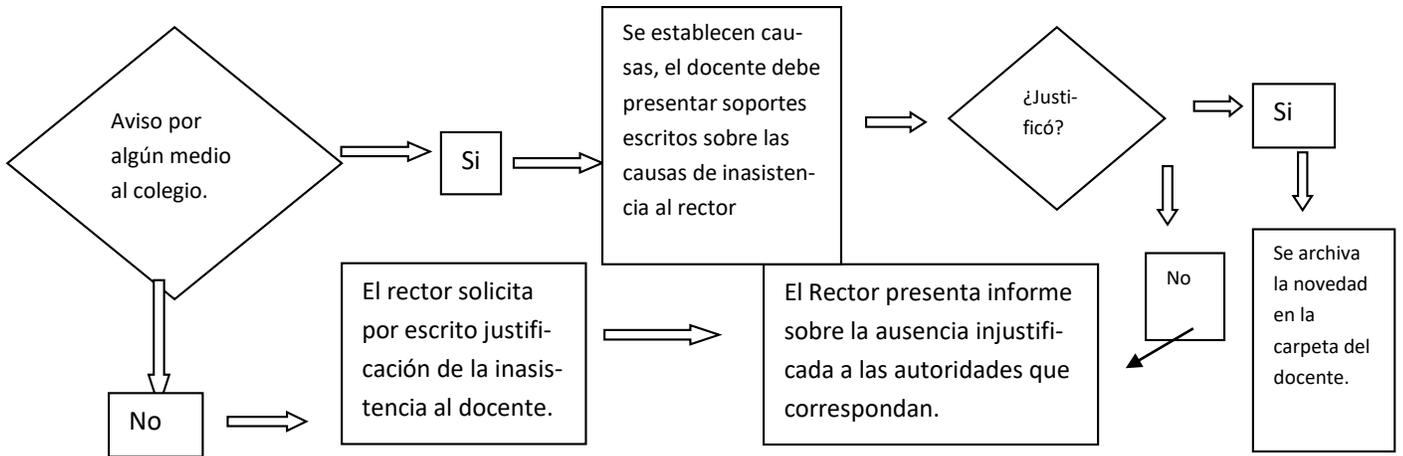
Chompa: Chompa Tela referencia tequila textrama Bogotá color azul oscuro y amarillo anti fluido.

Artículo 90. Las excusas por Uniforme.

Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, estudiante debe presentar la respectiva excusa firmada por el padre de familia o acudiente, director de grupo, estudiante y rector. La debe hacer firmar del coordinador de disciplina de la semana. El seguimiento al porte adecuado del uniforme se realizará a través de la ficha observador del estudiante, en la cual se apuntará el caso de porte inadecuado. Si reincide en la situación se llamará a su acudiente por parte del director o del rector para buscar soluciones.

Artículo 91. Ausencias del docente a la institución

Ausencias del docente a la institución



Artículo 92. Control de llegadas tarde al plantel o al aula de clase de los estudiantes

La puntualidad se convierte en elemento fundamental para la asistencia de los alumnos al Centro Educativo IER Hojas Anchas. A la hora en punto de entrada a las jornadas se cerrará la puerta y el estudiante debe esperar el registro de la novedad y luego ingresará a las clases.

Cuándo se trate de citas por motivos de salud y/o con otros profesionales o por otros motivos, notificar a la docente o a la secretaría con anticipación de manera escrita o verbal.

92.1. EFECTOS NEGATIVOS DE LLEGAR TARDE A LAS JORNADAS ESCOLARES.

Llegar tarde al colegio un problema que sufren cada día más alumnos y maestros.

¿Qué reglas estrictas podría imponer un rector para disminuir la impuntualidad a la jornada escolar?

¿Qué esperen en biblioteca, hasta el primer descanso, sería una regla que mejora la situación?

El colegio como toda organización requiere de normas que maestros, estudiantes y padres de familia debemos respetar.

Las autoridades consideran que no da lo mismo dejar pasar las impuntualidades porque es el pase previo al ausentismo.

La escuela debe ayudar a las familias a crear hábitos de convivencia.

1. En preescolar se da el caso que la llegada tarde es para recoger al estudiante.
2. Llegar tarde se puede tomar como un mal hábito de las personas.
3. La diferencia de evitar este problema la hace el rector, la puntualidad se inculca.
4. Es importante que los padres respeten tanto el horario de entrada como el de recogida de los estudiantes.

5. Respetar el horario de entrada ayuda a formar a los estudiantes para sus futuros trabajos.

El que llega tarde pierde parte del trabajo, interrumpe el trabajo colectivo, no aprende bien.

Al no recoger a tiempo al estudiante le genera angustia y los docentes tienen problemas para cumplir otros compromisos.

Es una falta de respeto no ser puntuales.

El problema se aborda llamando a los padres de familia cuantas veces sea necesario hasta que se solucione el problema.

Es necesario que el rector y los docentes dialoguen con los estudiantes para investigar las razones de su impuntualidad

La llegada tarde del docente es grave porque es un mal ejemplo para los estudiantes

En conclusión, la puntualidad es un tema que merece ser dialogado en el establecimiento educativo.

92.2. Funcionamiento de excusas.

La inasistencia a la institución de los estudiantes debe justificarse por escrito ante las respectivas Direcciones de grupo, quienes autorizan las presentaciones de talleres y evaluaciones realizados durante su ausencia.

Artículo 93. De los descansos

El tiempo dedicado a los descansos es el lapso en el cual los estudiantes deben cumplir:

- a. No permanecer dentro del salón de clases
- b. Al finalizar cada descanso se toca el timbre y con ello se indica que debe suspenderse toda actividad propia del descanso y pasar directamente a las aulas de clase. Si suena dos veces el timbre indica reunión de estudiantes con los docentes y si suena tres veces el timbre indica que se termina la jornada y salen para sus casas.

Artículo 94. Comportamientos fuera del centro educativo.

Los deberes de todo miembro de la comunidad estudiantil de la IER Hojas Anchas, no se limitan solamente al interior de la institución, la formación integral debe trascender en los comportamientos que cada uno manifiesta cuando actúa en otros medios.

CAPITULO 21. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 95. EL SIEP es establecido mediante acuerdo del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS de Guarne- Antioquia.

CAPITULO 22. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 96. Periódico escolar.

El periódico escolar es la publicación periódica que edita una institución educativa y cuya misión es informar sobre diferentes hechos y acontecimientos que suceden en el establecimiento, tal es el caso de eventos, actividades especiales, como así también creaciones o producciones de los pro-

pios alumnos, como ser cuentos, poemas, dibujos, entre otros, y más cuestiones vinculadas con la educación y la cultura de la comunidad.

(Vía Definición ABC <https://www.definicionabc.com/comunicacion/periodico-escolar.php>)

Artículo 97. El comunicuémonos. Folleto del Manual de Convivencia. El Folleto del Manual de Convivencia. Los estudiantes deben portar todos los días, Los Directores de grupo o los docentes pueden exigir su porte a cualquier estudiante y a través de él se pueden enviar notas a los padres de familia y viceversa.

CAPÍTULO 23. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE Y LAS 50 HORAS DE ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 98. Servicio social del estudiante.

El servicio social del estudiantado ejecutado en la Institución Educativa Rural está orientado al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la institución y comunidad en general, ya que mediante el mismo y por intermedio de los alumnos de los grados décimos y undécimo se desarrollan actividades en las cuales se proyectan en el municipio los estudiantes de Hojas Anchas, Los alumnos realizan su servicio social en entidades como: la misma institución educativa, autoservicios, guarderías ICBF, comisaria de familia, casa de la cultura, la parroquia, inspección de policía, tránsito municipal, centro de bienestar del anciano, cuerpo de bomberos voluntarios, escuela de música, unidad deportiva.

Artículo 99. Las 50 horas de estudio de la constitución política de Colombia.

La Ley 107 de enero 7 de 1994, los estudiantes del grado undécimo deben haber cursado un total de 50 horas y presentar, de manera obligatoria, un proyecto de Estudios Constitucionales. Este proyecto lo determina la Institución al comenzar cada año, especificando la temática, el número de horas y la fecha límite de presentación. Dentro de los productos que pueden valorarse en este proyecto están: conferencias, análisis de propuestas políticas de candidatos a corporaciones públicas, álbumes constitucionales, investigaciones sobre mecanismos de participación ciudadana, seguimiento a los planes de gobierno y evaluación del impacto de las mismas, entre otros

CAPITULO 24. MANUAL DE FUNCIONES DEL PROFESORADO, PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 100. FUNCIONES DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Definición del Cargo: La secretaria auxiliar administrativa le corresponde realizar labores generales y asistenciales de oficina y colaborar en el desarrollo de las actividades administrativas del personal docente y administrativo del establecimiento educativo, según decreto 4680 del 11 de Septiembre de 1996 de la administración departamental.

Sus Funciones tareas son:

- a) Diligenciar los Libros Reglamentarios del establecimiento como: Matrícula, Admisiones, Habilitaciones, Hojas de Vida de Profesores, Empleados y Actas de Reuniones.
- b) Llevar la correspondencia oficial y el archivo del Establecimiento
- c) elaborar Resoluciones rectorales de acuerdo con las instrucciones impartidas.
- d) Expedir certificados de estudio, constancias, tiempo de servicio y demás documentos que le sean solicitados con el previo visto bueno del rector.
- e) Efectuar el proceso de proyección de cupos, prematrícula, matrícula y renovación de matrícula
- f) Efectuar el proceso de cancelación de matrícula.
- g) Refrendar con su firma las certificaciones autorizados por el rector del plantel.
- h) Atender las llamadas telefónicas y al público en general.
- i) Ingresar y generar en el Sistema la información Master 20000 relacionada con constancias, calificaciones y otros documentos que sean requeridos.

- j) Mantener actualizado el archivo de la Institución Educativa y conservar en buen estado la papelería reglamentaria que se utiliza para las diferentes actividades.
- k) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y académico y elaborar las actas.
- l) Mantener actualizado el SISTEMA INTEGRAL DE MATRICULAS SIMAT
- ll) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de materiales, muebles y enseres confiados a su manejo.
- m) Presentar los informes que le sean solicitados por el rector.
- n) Y las demás funciones derivadas del ejercicio de su cargo.

Artículo 101. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES CELADOR. Definición del contrato. Deberá vigilar los bienes que se le confíen y cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes, en el desempeño de sus funciones. Sus Funciones tareas son:

- a) Recibir oportunamente el servicio.
- b) Controlar la entrada y salida de personas y elementos de acuerdo a las normas establecidas.
- c) Vigilar los bienes y enseres de la Institución
- d) Tener conocimiento de las instalaciones dadas a su custodia.
- e) Velar por el buen estado y conservación de los implementos de a su cargo.
- f) Realizar las actividades de mantenimiento o reparaciones asignadas por el rector o su delegado.

Artículo 102. PERSONAL DE ASEO. Es el personal de apoyo, encargado de mantener la buena presentación física de la Institución. Sus Funciones tareas son:

- a) Procurar la correcta presentación de las oficinas, aulas y demás instalaciones del plantel en cuanto al aseo se refiere antes y después de la salida de estudiantes y cuando hayan personas laborando o estudiando.
- b) Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- d) Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en equipos a su cuidado.
- e) Colaborar en asuntos de jardinería.
- f) Impedir el ingreso de personas extrañas a las oficinas donde cumplen sus labores cuando estas se encuentran solas.
- g) Cumplir las demás funciones tareas que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato

Artículo 103. Funciones del docente encargado del restaurante escolar. Es deber del docente realizar la lista de los usuarios en los formatos que se establezcan, controlar el buen comportamiento de los usuarios y ayudar en el buen funcionamiento del restaurante escolar.

Artículo 104. Funciones del comité de apoyo del restaurante escolar. Vigilar el buen uso del restaurante escolar y presentar las denuncias o peticiones que sean necesarias a los estamentos de control del municipio.

CAPITULO 25. DISPOSICIONES FINALES, ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Artículo 105: ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El manual de convivencia adapta las siguientes estrategias de divulgación:

1. La semana primera del año escolar los docentes directivos docentes socializan el Manual de convivencia con los estudiantes.
2. Los directores de grupo en la primera reunión con los padres de familia socializan el Manual de convivencia.
3. Publicación del Manual de convivencia el cual le será entregado a los padres de familia de manera gratuita al iniciar estudios en el plantel educativo o al renovar la matrícula. Si hay adiciones se les entregaran publicadas las mismas.

Artículo 106: Mecanismos para la interpretación del manual:

Todas las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia, se interpretarán teniendo en cuenta que su finalidad es la formación de los alumnos(as) para la convivencia sana y responsable, dentro de los principios democráticos de la nación y de acuerdo con la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, siempre de acuerdo con la Constitución Nacional y las normas legales de Derecho Administrativo, Civil y de Familia.

ARTÍCULO 107: De la reforma del manual. El presente Manual de Convivencia podrá ser reformado por los siguientes mecanismos:

1. Directamente por la Comunidad Educativa del Plantel, que tiene la potestad de adoptar y modificar el Manual, dentro de los límites normativos que establece el orden legal vigente. Para ello, se dispondrán Comisiones Temáticas que anualmente revisen las necesidades de ajuste del Manual de Convivencia, a las necesidades del medio.
2. Indirectamente, por la expedición de Normas legales que obligan su cumplimiento en la organización escolar, o por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
3. Directamente por orden emanada de los Jueces o Tribunales Judiciales.

ARTÍCULO 108: DE LA VIGENCIA DEL MANUAL: El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rige a partir de la fecha de su adopción por el Consejo Directivo.

BIBLIOGRAFIA

Constitución política de Colombia: art. 67.
 Decreto 1860 de 1994:art.14, 15, 16,17.
 Ley de juventud-375 del 4 de julio de 1997: art.36, 39,
 Ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia: art: 42, 43, 44,45,
 Declaración universal de los derechos humanos: art: 1, 5, 18,26 numerales 1, 2,3
 Declaración universal de los derechos del niño: art: 1, 2, 5, 7,10,
 Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales: art 13 numeral 6, literales a,b,c,d.
 Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994: Art 9 al 15...
 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: Art: 2
 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
 MANUAL PARA EL CONTRALOR ESTUDIANTIL
 Contraloría General de Antioquia